



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 19 de Enero, 2007

Número 8

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

*Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones*

1

### Administración Autonómica

*Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Delegación Provincial de la  
Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete*

13

### Administración Local

*Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios*

14

*Ayuntamientos de: Albacete, Carcelén, Casas Ibáñez, Caudete, Cenizate, Chinchilla, Hellín, Jorquera,  
Minaya, Ontur, Ossa de Montiel, La Roda, Robledo, Tarazona de La Mancha, Tobarra,  
Valdeganga y Villamalea*

15

*Mancomunidad de Municipios "Monte Ibérico": Anuncio*

32

### Administración de Justicia

*Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete y número 4 de Murcia*

32

*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 1 y 2 de Albacete y de Alcaraz*

35

## • ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Artº	Ptos	Req.
020450286867	MAXIMUS TEJIDOS S.L.	B53697652	ALCOY	27.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450274956	ROMAN PARDO S.L.	B53089280	ALFAZ DEL PI	30.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284809	SAUWY ALTEA S.L.	B53151148	ALFAZ DEL PI	24.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450277040	D. VAN DER ZANDE	X3361910T	ALFAZ DEL PI	06.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450262383	ESTRUCTURAS Y PROYECTOS CA	A53371753	ALICANTE	07.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284147	ALICANTE PORT S.L.	B03780541	ALICANTE	21.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284858	NARANJO VIABLE S.L.	B53121901	ALICANTE	26.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403326546	SISTAC ILS S.L.	B53166419	ALICANTE	16.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450274300	DESARROLLOS INMOVILIARIOS	B53707667	ALICANTE	28.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450288414	I.E. INDOGRAL S.L.	B53719928	ALICANTE	03.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450275845	INUSUAL PROJECT S.L.	B53771408	ALICANTE	01.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044098528	S. MBARKI	X3159360B	ALICANTE	06.09.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450284032	J. CARDONA	X3454039Z	ALICANTE	20.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403350561	J. MERCHAN	00242634	ALICANTE	07.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450247576	A. MARTINEZ	00374306	ALICANTE	27.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450285048	J. PASTOR	21306856	ALICANTE	26.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450256541	M. DEL OLMO	21440976	ALICANTE	27.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403310198	F. OBREGON	21486290	ALICANTE	04.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020450247448	H. KEZZEH	21508351	ALICANTE	25.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284690	L. CACERES	25939556	ALICANTE	23.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403265000	F. PEREZ	47281148	ALICANTE	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044285791	S. FERRAIRO	48348507	ALICANTE	04.10.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450277143	J. LUNA	48350470	ALICANTE	06.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450278500	J. DE LA CASA	48352335	ALICANTE	09.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450275079	H. WANG	48626076	ALICANTE	30.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450279000	D. GARCIA	52764094	ALICANTE	11.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450261469	R. FERNANDEZ	53233704	ALICANTE	03.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450286351	ADMINISTRACION ENPIEL S.L.	B53941548	ALICANTE	31.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402903598	M. TORRES	12207043	ALICANTE	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450276096	R. HERNANDEZ	21387788	ALICANTE	02.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020450277106	M. HENRIKSEN	X2612458A	ALTEA	06.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020450282746	N. TINTINAGO	X3509307J	BENIDORM	24.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403310289	C. SCROB	X6085973N	BENIDORM	10.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020450281766	A. SALAGEAN	X6704107K	BENIDORM	17.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450231593	P. MARTINEZ	10037602	BENIDORM	08.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450287860	A. JIMENEZ	22672443	BENIDORM	27.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450276941	P. ORTIZ	24167084	BENIDORM	05.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403662789	A. VALDEMAR	50526893	BENIDORM	09.10.2006			RD 1.428/03	052		(1)
020450279280	A. VALERO	70644041	BENIDORM	12.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020450286030	A. MARTINEZ	25120720	BENISSA	29.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044089412	F. COSMIN	X4443899T	CALPE	14.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043997643	F. COSMIN	X4443899T	CALPE	12.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020450286806	YESAIRES UNIVERSALES S.L.	B02252732	CAMPELLO	24.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450286594	YESAIRES UNIVERSALES S.L.	B02252732	CAMPELLO	01.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044083392	K. ZARMOUNI	X2455702S	CREVILLEN	21.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020043543395	K. ZARMOUNI	X2455702S	CREVILLEN	17.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020450285656	C. REYES	X3720825T	DENIA	28.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402901735	KILMAS S.L.	B03066719	ELCHE	16.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020450268300	AILANA S.L.	B03184231	ELCHE	10.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450285012	INFOMAC ORDENADORES S.L.	B53221099	ELCHE	26.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450271566	CONTRATAS Y SERVICIOS ILIC.	B53259198	ELCHE	18.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>	<i>Ptos</i>	<i>Req.</i>
020450287276	LUBROCARS NO- VENTA Y NUEVE	B53365532	ELCHE	29.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450276837	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B53425583	ELCHE	06.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450278160	INMOVILIZADOS DEL REAL S.L.	B53503413	ELCHE	08.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450253254	LUJO OCASION S.L.	B53608584	ELCHE	16.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450278469	CONSTRUCCIONES KRENE S.L. UN.	B53930012	ELCHE	09.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450273769	A. ZARROUK	X0233082T	ELCHE	26.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450257259	T. RUIZ	X2986369A	ELCHE	13.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450283167	J. DA SILVA	X6176395K	ELCHE	25.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450277490	A. PAVON	21944025	ELCHE	08.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450258823	A. PAVON	21944025	ELCHE	20.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450236268	J. GOMEZ	21982140	ELCHE	07.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402912848	J. MONTOYA	21985510	ELCHE	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450277751	M. DIEZ	21987212	ELCHE	08.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450271426	E. HERNANDEZ	21995452	ELCHE	18.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403316784	J. SANCHEZ	22007362	ELCHE	04.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
029402907464	M. MORENO	22008088	ELCHE	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450278457	B. MARTINEZ	24061920	ELCHE	09.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020450278950	C. ROMERO	26462453	ELCHE	11.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403264690	J. GONZALEZ	33482527	ELCHE	16.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020450262395	R. BONMATI	48348642	ELCHE	07.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043984697	J. NIETO	74224196	ELCHE	18.06.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450285097	J. ROCAMORA	74224607	ELCHE	26.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450258598	R. IRLES	74241785	ELCHE	20.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450276345	J. MORENO	74314044	ELCHE	04.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043741727	J. MUÑOZ	05190720	ELDA	22.08.2006			RD 1.428/03	171		(1)
020403375089	S. ROMERO	44751870	ELDA	15.08.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020450277313	M. FERNANDEZ	44752753	ELDA	07.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403325410	J. GIL	44761616	ELDA	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403326340	J. SANTOS	45258188	JIJONA	06.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450278615	S. CRAIG	X0719823S	LA NUCIA	09.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020403375260	D. RUEDA	04986543	NOVELDA	31.08.2006			RD 1.428/03	052		(1)
020450273514	J. SECUNZA	15994229	NOVELDA	25.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450279759	J. PEREZ	22144570	NOVELDA	12.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450273174	P. APARICIO	47060661	NOVELDA	23.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402903872	K. KJOLSETH	X2622584D	ORIHUELA	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044012798	J. BELTRAN	21328272	ORIHUELA	27.09.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044116944	C. RUIZ	28999523	ORIHUELA	20.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044006294	E. ROPERO	48554083	ORIHUELA	10.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020450279401	I. BETANCUR	48640856	ORIHUELA	12.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403291369	OBRALIA SURESTE S.L.	B53495982	PILAR DE HORADADA	02.11.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020403361534	J. PEREZ	13082921	SANT JOAN D ALACANT	24.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402903203	L. RUIZ	48364675	SANT JOAN D ALACANT	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450275882	V. BELTRI	48567348	SANT JOAN D ALACANT	01.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450247254	D. BOULARAS	48575027	SANT JOAN D ALACANT	24.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450286650	M. VALERO	22962251	SANTA POLA	01.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450287008	L. PAEZ	X2538518P	TORREVIEJA	28.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450275638	W. GOMEZ	X3763863M	TORREVIEJA	30.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403243340	J. GONZALEZ	X5042155A	TORREVIEJA	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450284482	J. PEREA	04559932	TORREVIEJA	23.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450283039	J. JUSTO	34592917	TORREVIEJA	25.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450286387	J. MARTINEZ	74003009	TORREVIEJA	31.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403374759	M. VIZCAINO	22117643	VILLENA	15.10.2006			RD 1.428/03	052		(1)
020044303331	R. GARRIDO	74203520	VILLENA	07.10.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043551872	Z. SAGREDO		ALBACETE	04.09.2006			RD 2.822/98	026.1		(1)
020043755829	INDUSTRIAS MICAL S.A.	A02026540	ALBACETE	04.10.2006			RD 1.428/03	003.1		(1)
020450276928	URBANESA DOS MIL S.A.	A02198174	ALBACETE	06.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450227358	URBANESA DOS MIL S.A.	A02198174	ALBACETE	11.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450282680	URBANESA DOS MIL S.A.	A02198174	ALBACETE	24.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450278767	APLYSEAL S.L.	B02146207	ALBACETE	10.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044018399	TRANSPORTES ROSERVE S.L.	B02210805	ALBACETE	20.09.2006	60,00		RD 1.428/03	015.6		
029402902387	CENTRO GESTION Y PROMOCION	B02215291	ALBACETE	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>	<i>Ptos</i>	<i>Req.</i>
020403662984	FRIO ALBACETE S.L.	B02283273	ALBACETE	13.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403331049	EOALBA S.L.	B02284784	ALBACETE	16.10.2006			RD 1.428/03	052		(1)
020043304856	PULIDOS BLEDA S.L.L.	B02321511	ALBACETE	22.09.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
020043993741	GESAUTO DOS MIL DOS S.L.	B02335628	ALBACETE	21.09.2006	60,00		RD 2.822/98	048.4		
020043993730	GESAUTO DOS MIL DOS S.L.	B02335628	ALBACETE	21.09.2006	90,00		RD 2.822/98	025.1		
020450252304	GRUPO INMOBILIA- RIO REYSOR	B53817565	ALBACETE	11.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450266832	GRUPO INMOBILIA- RIO REYSOR	B53817565	ALBACETE	08.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403350313	V. S.A.T. CUATRO MIL CUATROC.	F02017937	ALBACETE	30.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450288580	W. DI TORO	X3102355T	ALBACETE	04.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450282771	W. DI TORO	X3102355T	ALBACETE	24.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450287770	W. DI TORO	X3102355T	ALBACETE	02.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450287835	W. DI TORO	X3102355T	ALBACETE	04.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044072590	H. CHAVEZ	X3282955G	ALBACETE	30.08.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020043313912	A. IANCAU	X4083548J	ALBACETE	31.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
020450255469	E. BOHORQUEZ	X4238469Y	ALBACETE	15.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043888684	E. PINZON	X4241097N	ALBACETE	20.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043882232	J. ARBOLEDA	X4377363A	ALBACETE	10.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043882244	J. ARBOLEDA	X4377363A	ALBACETE	10.08.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043882323	C. AGUIRRE	X4564837G	ALBACETE	15.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043882335	C. AGUIRRE	X4564837G	ALBACETE	15.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043882219	E. MONSALVE	X4672162B	ALBACETE	10.08.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020043551800	Z. SAGREDO	X5520326G	ALBACETE	04.09.2006			RD 2.822/98	001.1		(1)
020043887242	Z. SAGREDO	X5520326G	ALBACETE	04.09.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020044072990	A. COBEÑA	X5755940Y	ALBACETE	16.09.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020043998349	J. ARCOS	X5822338A	ALBACETE	01.10.2006			RD 1.428/03	005.3		(1)
020043334599	M. ZORRILLA	X6024815B	ALBACETE	20.09.2006	310,00		RD 2.822/98	001.1		
020043334575	M. ZORRILLA	X6024815B	ALBACETE	20.09.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
020044019938	M. THIAM	X6734933G	ALBACETE	13.10.2006	450,00	1	RD 1.428/03	029.1	6	
020043556511	S. VADUNA	X6874312A	ALBACETE	01.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043882037	S. VADUNA	X6874312A	ALBACETE	29.07.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020043882013	S. VADUNA	X6874312A	ALBACETE	29.07.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020043882025	S. VADUNA	X6874312A	ALBACETE	29.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043963906	A. SARR	X6897823P	ALBACETE	27.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043550880	T. RACHID	X6997506D	ALBACETE	01.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043557205	R. BELTRAN	X7134458L	ALBACETE	08.10.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
020043876736	M. GARCIA	05086671	ALBACETE	13.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044072643	M. GARCIA	05086671	ALBACETE	13.09.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450286570	F. ROZALEN	05107268	ALBACETE	01.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043557503	P. SORIANO	05119357	ALBACETE	20.08.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020403350597	J. FUSTER	05125359	ALBACETE	11.09.2006	140,00		RD 1.428/03	052	2	
020044109629	P. MUÑOZ	05127357	ALBACETE	01.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020403339668	E. BLEDA	05127999	ALBACETE	24.09.2006	380,00	1	RD 1.428/03	052	6	
020044089680	A. PEREZ	05130133	ALBACETE	18.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043556079	F. MOLINA	05132344	ALBACETE	29.07.2006	150,00		RD 2.822/98	007.2		
020043997813	F. FRANCO	05133048	ALBACETE	22.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043556020	E. VILLA	05145399	ALBACETE	28.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020450278421	M. SANCHEZ	05150413	ALBACETE	09.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403350627	J. VILLAR DEL SAZ	05152463	ALBACETE	12.09.2006			RD 1.428/03	050		(1)
029403262450	J. MARTIN	05161753	ALBACETE	02.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020043555968	J. LOPEZ	05191819	ALBACETE	30.08.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020450286740	A. CEBRIAN	07540578	ALBACETE	02.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043997539	A. PANADES	07543286	ALBACETE	22.09.2006			RD 1.428/03	098.2		(1)
020450287732	J. MORENO	07544283	ALBACETE	02.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450278895	M. GARCIA	07544966	ALBACETE	10.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450285504	M. NIETO	07554414	ALBACETE	28.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043691633	P. CANO	07557556	ALBACETE	30.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020043888970	E. MORENO	07561865	ALBACETE	07.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043551677	M. FERNANDEZ	07566769	ALBACETE	29.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020402914047	E. NEGRO	08989242	ALBACETE	09.08.2006	100,00		RD 1.428/03	052.		
020043888234	E. VILLAPLANA	22566770	ALBACETE	06.09.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020043492004	E. VILLAPLANA	22566770	ALBACETE	22.08.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020044072904	M. ORTIZ	34857166	ALBACETE	18.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020044072898	M. ORTIZ	34857166	ALBACETE	18.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043882438	J. FIGUEIRAL	34987301	ALBACETE	25.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043556304	J. CERESO	44385130	ALBACETE	31.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
020043556316	J. CERESO	44385130	ALBACETE	31.07.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020043556328	J. CERESO	44385130	ALBACETE	31.07.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		



Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Artº	Ptos	Req.
029402914020	J. AROCA	44393800	ALBACETE	18.10.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
029403242383	J. GARCIA	47056751	ALBACETE	16.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020043757036	R. DOMINGUEZ	47058443	ALBACETE	30.09.2006	450,00	1	RD 1.428/03	003.1	6	
020043997783	R. PEREZ	47063640	ALBACETE	22.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043931346	D. JIMENEZ	47063869	ALBACETE	14.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020043504213	M. ESPIN	47069635	ALBACETE	04.09.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043506374	F. GOMEZ	47071128	ALBACETE	30.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020043686492	S. LOPEZ	47072490	ALBACETE	23.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
020043996675	J. SEGURA	47074172	ALBACETE	05.10.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043998570	R. CARRETERO	47077383	ALBACETE	28.09.2006	60,00		RD 1.428/03	015.6		
020043754035	F. CUESTA	47078659	ALBACETE	12.10.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
020043550960	J. SARRION	47086206	ALBACETE	29.08.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020043887758	J. JIMENEZ	47088315	ALBACETE	21.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020044089126	J. BUENDIA	47090277	ALBACETE	02.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020043556018	D. GOMEZ	47093996	ALBACETE	28.07.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020043556006	D. GOMEZ	47093996	ALBACETE	28.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020043556031	D. GOMEZ	47093996	ALBACETE	28.07.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020043882359	J. MORCILLO	47397562	ALBACETE	17.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020450276412	A. ARENAS	74506054	ALBACETE	04.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450266704	A. ARENAS	74506054	ALBACETE	07.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450282990	TRANSPORTES PESOAN S.L.	B02352300	ALBACETE	25.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044011642	F. CASCALES	05106535	ALBACETE	26.08.2006			RD 1.428/03	012.2		(1)
020044090062	C. SOTOS	47090167	ALBACETE	18.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020450272042	J. MARTINEZ	05136974	ALMANSÁ	20.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020044084013	A. GOZALVEZ	05142435	ALMANSÁ	21.08.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
029402902466	C. ALCAHUT	05199437	ALMANSÁ	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043957116	I. GOMEZ	14311076	ALMANSÁ	26.09.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044082946	T. MINGUEZ	74501631	ALMANSÁ	01.10.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043547522	A. JIMENO	44381487	BALAZOTE	12.09.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020044083525	M. MARCO	05044571	CAUDETE	30.09.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043907368	S. SANCHEZ	47084478	CAUDETE	16.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020043754126	D. EZZAYDANI	X2066320T	FUENTE ALAMO	24.08.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020403310460	CENTRO MEDICO HELLIN S.L.	B02214401	HELLIN	25.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043867220	E. JARAMILLO	X3332495W	HELLIN	24.09.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044060914	H. ALVARADO	X5369185L	HELLIN	14.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044060860	F. RODRIGUEZ	03147557	HELLIN	11.09.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044060811	M. NEIRA	07474819	HELLIN	07.09.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
029402901693	D. GARCIA	26479485	HELLIN	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044060975	M. GONZALEZ	46474932	HELLIN	20.09.2006	150,00		RD 2.822/98	011.2		
020043318168	M. GONZALEZ	46474932	HELLIN	26.09.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044060719	F. TEBAR	47097439	HELLIN	09.09.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020044060495	F. TEBAR	47097439	HELLIN	09.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
020043337692	F. LOPEZ	52754037	HELLIN	07.09.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020044105132	J. JORGE	52755918	HELLIN	15.09.2006			RD 1.428/03	094.2		(1)
020044062145	D. MORALES	53074603	HELLIN	28.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043955508	O. NAVARRO	53140846	HELLIN	21.09.2006	90,00		RD 1.428/03	167.		
020043955510	O. NAVARRO	53140846	HELLIN	21.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020043339652	M. SANCHEZ	77574856	HELLIN	30.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
020044060471	M. SANCHEZ	77576675	HELLIN	07.09.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020044010704	L. RODAS	74496184	HELLIN	22.09.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043540576	D. KALCHEV	X4270875M	LA GINETA	01.10.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043540564	D. KALCHEV	X4270875M	LA GINETA	01.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043995129	N. EL HAQUARI	X5793167L	LA HERRERA	08.09.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
020450261858	F. CIPLEU	X3639072N	LA RODA	04.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403292214	J. ALBALADEJO	07538255	LA RODA	11.10.2006			RD 1.428/03	052		(1)
020403359552	F. GALIANO	47065363	LA RODA	19.10.2006	450,00	1	RD 1.428/03	052	6	
020450279711	F. MORALES	07559801	MADRIGUERAS	12.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403310496	V. RAI	X5533172Q	TARAZONA DE MANCHA	04.10.2006			RD 1.428/03	052		(1)
020043882451	LOZANO MOTOR S.L.	B02287597	TOBARRA	25.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044098103	J. MONEDERO	74511856	VALDEGANGA	16.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020043961326	Y. GUEYE	X2524418F	VILLARROBLEDO	11.08.2006	300,00	1	RD 1.428/03	003.1	4	
029403286581	A. EL HOMRAN	X3676093A	VILLARROBLEDO	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403242474	Y. FALLA	X3900930S	VILLARROBLEDO	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043937907	A. KURDYLO	X4168023D	VILLARROBLEDO	17.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020043961960	A. KURDYLO	X4168023D	VILLARROBLEDO	17.09.2006	300,00	1	RD 1.428/03	003.1	4	
020044068380	E. LAKOUYISS	X4406710W	VILLARROBLEDO	19.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020043914464	M. PADURE	X4778821L	VILLARROBLEDO	13.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044067805	A. GOREA	X5284659H	VILLARROBLEDO	14.10.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
020043320199	D. CARAMIZOU	X5416974Z	VILLARROBLEDO	26.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Artº	Ptos	Req.
020044067910	I. TICININA	X5478802H	VILLARROBLEDO	23.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043962033	J. CUPULAN	X5722624V	VILLARROBLEDO	20.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
029403307500	M. MIRISCESCU	X5994204J	VILLARROBLEDO	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403307493	M. MIRISCESCU	X5994204J	VILLARROBLEDO	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450283301	F. CRISTEA	X6053621K	VILLARROBLEDO	25.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403297815	J. ROMERO	05137396	VILLARROBLEDO	16.10.2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
020043996845	J. HERNANDEZ	05171887	VILLARROBLEDO	12.09.2006	60,00		RD 1.428/03	014.2		
029403244938	C. BALLESTEROS	07556160	VILLARROBLEDO	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043482199	D. ION	54169764	VILLARROBLEDO	26.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020450283015	G. ORTIZ	74513727	VILLARROBLEDO	25.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403291175	PIQUERSA MAQUINARIA S.A.	A04315362	ALMERIA	02.11.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
029403299101	TODOCOSTA DE ALMERIA S.L.	B04429841	CARBONERAS	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029043985326	C. URIBE	75228640	CUEVAS ALMANZORA	09.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020402914515	A. ED DAGHOUGH	X3294047X	EL EJIDO	07.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043994964	HOMOVIL S.A.	A04047957	HUERCAL OVERA	24.09.2006	60,00		RD 2.822/98	046.2		
020043751101	F. MARTINEZ	75200291	OLULA DEL RIO	01.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044113207	V. NEDELEA	X3349617N	ROQUETAS DE MAR	05.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044118620	A. CANGO	X4527177H	VERA	21.09.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044118710	A. CANGO	X4527177H	VERA	21.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
029403306889	D. SIMON	27194975	VERA	16.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020450284287	J. YUSTA	37743436	BARCELONA	22.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450281808	D. CORREDOR	43699939	BARCELONA	17.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
029403310110	F. SANCHEZ	27831875	EL PRAT DE LLOBREGAT	27.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450271980	J. RIVERA	00676149	L AMETLLA DEL VALLES	20.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044285778	D. PEDRALS	46237655	MOIA	07.10.2006	60,00		RD 2.822/98	032.1		
020403367354	D. IONUT ANDREI	X6901876J	FUENTE DEL MAESTRE	21.10.2006	520,00	1	RD 1.428/03	052	6	
020044114091	R. GROZA	00071896	ZALAMEA DE LA SERENA	01.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020450258203	OSASIS PHOTO DESING S.L.	B95342556	BILBAO	18.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450282850	T. SURIKOVA	X1626474Y	BILBAO	24.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450235525	I. FERNANDEZ	30627023	BILBAO	14.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450260453	M. HERRERO	30666721	BILBAO	30.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450242815	PRICEWATERHOUSE. COOPERS S.L.	B48980007	GETXO	22.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403336912	E. TIJERO	14533335	GETXO	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450258240	C. FERNANDEZ	72396939	LOIU	18.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450237595	A. BILBAO	45670926	PORTUGALETE	15.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450274932	M. MORENO	14701448	SANTURTZI	30.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450251555	J. SANZ	45416246	ARANDA DE DUERO	10.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403310447	D. FUENTE	71265561	BURGOS	25.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044081590	M. ZACARIAS	X5146564S	CARBALLO	22.08.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043556924	S. PAPAN	X3313042F	SAN FERNANDO	31.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043747249	M. PIÑERO	11778006	MORALEJA	06.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020450259992	E. PUEBLA	05908654	CORDOBA	27.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450279012	COMPANIA INDUS- TRIAL DE APL	A14079396	MONTILLA	11.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403264755	V. RODADO	05622294	ALBALADEJO	02.10.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
020450273137	SANCHEZ ROMAN S.A.	A13029830	ALCAZAR DE SAN JUAN	23.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450243017	J. QUIRALTE	06199428	ALCAZAR DE SAN JUAN	23.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450277337	F. TORRES	06240727	ALCAZAR DE SAN JUAN	07.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403298297	F. REGUILLO	06250781	ALCAZAR DE SAN JUAN	02.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020450278779	D. MOROCHO	X3142866P	BOLAÑOS CALATRAVA	10.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402912721	J. VELARDE	05661606	CIUDAD REAL	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044093452	J. PAVON	05687531	CIUDAD REAL	04.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020403350433	R. DEL REY	70573026	CIUDAD REAL	01.09.2006	380,00	1	RD 1.428/03	048	6	
029402901346	E. SANTIAGO	21421141	MALAGON	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450277180	M. MORALES	05906760	PUERTOLLANO	07.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044009441	L. RUIZ	05910913	PUERTOLLANO	26.08.2006	600,00	2	RD 1.428/03	020.1	4	
020044015647	E. HALLAOUI	X4261578T	SANTA CRUZ MUDELA	12.09.2006	90,00		RD 2.822/98	049.1		
020450271438	R. BANDILA	X4194784K	TOMELLOSO	18.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043945102	S. CAMARA	70582583	TOMELLOSO	24.08.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020043817550	S. CAMARA	70582583	TOMELLOSO	24.08.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044114406	R. JIMENEZ	75118001	TOMELLOSO	19.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044114390	R. JIMENEZ	75118001	TOMELLOSO	19.05.2006	450,00		RD 2.822/98	034.1		
020450267654	J. NAVARRO	05660111	TORRALBA CALATRAVA	12.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450247369	J. NAVARRO	05660111	TORRALBA CALATRAVA	26.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450247989	J. NAVARRO	05660111	TORRALBA CALATRAVA	03.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450255135	J. NAVARRO	05660111	TORRALBA CALATRAVA	25.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450259748	C. MONTALVO	X5327241G	VALDEPEÑAS	27.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044019460	J. ESCUDERO	05644099	VALDEPEÑAS	11.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Artº	Ptos	Req.
020450278330	F. NARANJO	05911713	VALDEPEÑAS	09.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450269614	M. PINO	08676509	CASTELLON PLANA	15.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450252985	R. FLORES	20472444	CASTELLON PLANA	14.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402913208	H. ESCOBAR	07539875	PEÑISCOLA	18.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020450281730	I. VILLANUEVA	73362610	VALL DE UXO	17.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020402914448	A. LOSAS	18947832	VILLARREAL	22.09.2006			RD 1.428/03	052		(1)
020403339760	TCV SEGURIDAD S.A.	A16101982	CUENCA	19.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450288293	J. GARCIA	22680848	CUENCA	03.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020402902800	F. ESCRIBANO	74506791	CUENCA	01.04.2006	140,00		RD 1.428/03	048.		
020450278524	S. EL HABTI	X3337499S	LAS PEDROÑERAS	08.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020450257089	R. ESCRIBANO	47069199	QUINTANAR DEL REY	11.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044089801	E. PEÑARANDA	44378099	VILLAGARCIA LLANO	03.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020450257016	H. MONTENEGRO	X0564085X	ARRECIFE	06.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450279486	R. CAPEZZALI	X1724197W	PALAMOS	12.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450262220	S. MORALES	26488015	ROSES	06.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450285085	J. HERNANDEZ	22936041	GRANADA	26.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403244896	C. SERRANO	74664317	GRANADA	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044283083	A. AMAL	X3723153M	ARANZUEQUE	20.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044088043	N. ASINOV	X6865557B	HUELVA	10.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043747298	D. MUÑOZ	78688820	ANDUJAR	02.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043756561	J. RAMOS	78684823	ARJONA	19.08.2006			RD 1.428/03	087.1		(1)
020403343477	J. ARRABAL	26233142	BAILEN	08.09.2006			RD 1.428/03	050		(1)
020044004996	J. GUILLEN	26474703	BEAS DE SEGURA	03.09.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020450261329	D. CASTILLO	26030882	JAEN	02.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450260581	R. LERIDA	77327766	JAEN	30.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403372556	J. GARCIA	26041095	LA CAROLINA	28.08.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
029403306750	A. AMADOR	26240938	LINARES	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450275109	J. MARTINEZ	25946366	TORREDELCAMPO	01.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450261548	A. VILLA	71427907	VILLAQUILAMBRE	03.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284652	M. PICAMILHO	X1514981V	LOGROÑO	23.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450259232	J. MARTINEZ	16516466	VILLAMEDIANA IREGUA	21.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450279644	TIPLASCOR S.L.	B81829293	ALCALA DE HENARES	12.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450266613	INSTITUTO INVESTIGACION R.	B83006759	ALCALA DE HENARES	04.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450256050	M. EDU	X4527152Q	ALCALA DE HENARES	03.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403369508	TALLERES PARDO SANDOVAL S.L.	B80512486	ALCORCON	10.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450250083	A. REGUERA	06799108	ALCORCON	05.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450257302	J. GARCIA	11806794	ALCORCON	13.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450267484	P. MARTINEZ	47456167	ALCORCON	11.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450262498	F. GONZALEZ	50052325	ALCORCON	08.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450283430	J. FERNANDEZ	50677434	ALCORCON	20.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450260635	V. GONZALEZ	51847256	ALCORCON	30.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450260556	J. PEREZ	X2844102Z	ALGETE	30.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450283283	J. RANZ	02493349	ALGETE	25.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450259591	RODRIGO Y CARO S.L.	B81594319	ARANJUEZ	26.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450236414	RODRIGO Y CARO S.L.	B81594319	ARANJUEZ	14.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450247436	RODRIGO Y CARO S.L.	B81594319	ARANJUEZ	28.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450285620	C. GARCIA	07481197	ARANJUEZ	28.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284019	F. RODRIGUEZ	07484934	ARANJUEZ	20.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450258525	N. FERNANDEZ	52537110	ARANJUEZ	19.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403310710	V. LIZCANO	70003246	ARANJUEZ	12.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450260027	R. LOPEZ	50444409	ARGANDA	27.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450266911	F. ESPEITA	51935862	ARGANDA	08.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450252535	M. CARDONA	X3011868H	ARGANDA	12.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450269535	M. ARBUES	08034476	BOADILLA DEL MONTE	14.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450271128	M. ARBUES	08034476	BOADILLA DEL MONTE	17.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450253011	D. RODRIGUEZ	70037979	CAMPO REAL	14.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450287501	ADWELL COMPUTER SUPPLIES S.	A83610931	COLLADO VILLALBA	31.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450274865	DISTRIBUCIONES TEXTILES S.	B79387858	COLLADO VILLALBA	01.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403326420	M. JIMENO	02508076	COLLADO VILLALBA	08.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402903902	C. CASTELLANOS	02529905	COLLADO VILLALBA	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450240065	G. HERNANDEZ	02880119	COLLADO VILLALBA	14.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450256899	M. GUTIERREZ	47043513	COLMENAR VIEJO	02.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450243029	S. VILLAJOS	02618362	COSLADA	23.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450261834	M. GUIJARRO	01185323	EL ALAMO	04.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450233504	P. GONZALEZ	20252885	EL ALAMO	08.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029043983172	L. GONZALEZ	05419622	FRESNEDILLAS	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450287379	FASIN GLASS FACHADAS SING.	B81246506	FUENLABRADA	30.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>	<i>Ptos</i>	<i>Req.</i>
020450260891	A. HIDALGO	46929435	FUENLABRADA	31.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450252328	S. MAGRO	52951963	FUENLABRADA	11.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450267393	O. CAZON	53003785	FUENTE EL SAZ JARAMA	11.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450269500	NECTEN ELECTRONICA S.A.	A81451460	GETAFE	14.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450283842	ASESORAMIENTO Y COMERCIAL.	B80677925	GETAFE	22.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450257922	D. GONZALEZ	47047949	GETAFE	15.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450247278	J. GALVEZ	47300207	GETAFE	24.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450231465	P. GUTIERREZ	52088833	GETAFE	07.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450267370	I. BRAJOS	52128900	GETAFE	11.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403336341	M. GALERA	52184214	GETAFE	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450264173	C. ROBLES	51314800	GUADARRAMA	26.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044303124	M. ROXANA	X6615963J	LAS ROZAS DE MADRID	12.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020450270914	F. FERNANDEZ	53391366	LAS ROZAS DE MADRID	17.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450250046	M. SONSECA	53563283	LOECHES	05.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450252511	CONSTRUCCIONES BOCOS S.A.	A28580488	MADRID	12.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450227747	CONSTRUCCIONES BOCOS S.A.	A28580488	MADRID	07.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450256875	CONSTRUCCIONES BOCOS S.A.	A28580488	MADRID	02.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450270320	CONSTRUCCIONES BOCOS S.A.	A28580488	MADRID	16.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450253722	CONSTRUCCIONES BOCOS S.A.	A28580488	MADRID	22.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450270926	CONSTRUCCIONES BOCOS S.A.	A28580488	MADRID	17.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450275122	COMERCIAL FERVASA S.A.	A78864071	MADRID	01.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284536	BLANCO UREÑA S.A.	A79540761	MADRID	23.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450288270	HMD GRUAS EQUIPOS MOTORES	A80575269	MADRID	03.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450283064	GRUPO INTER GESACO S.A.	A80879331	MADRID	25.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450278780	HOGAL FACHADAS Y CERRAMIEN.	A82445107	MADRID	10.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450285188	INVERSIONES FINANCIERAS EI	A82650664	MADRID	27.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450247515	LASTRA PEREZ CONSULTORES S.	A83291484	MADRID	25.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450270811	MARGONSA S.L.	B28797256	MADRID	17.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044011710	PERFILACERO S.L.	B30675292	MADRID	06.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020450247345	CURPSAP S.L.	B78663838	MADRID	27.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403307250	CROZET S.L.	B80143365	MADRID	13.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403319781	TRANSPORTES Y VACIAD HURTA	B81435224	MADRID	13.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450258732	CIRCULO PUBLICI- DAD EXTER.	B81784308	MADRID	20.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450268488	FERNANDEZ Y TOTH ASESORES	B81963951	MADRID	10.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450260106	ASETEC INGENIERIA DE SIST.	B82149139	MADRID	28.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402902223	CREACIONES ARTISTICAS SOTO	B82629361	MADRID	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450237571	GONGORA SERVICIOS INTEGRAL.	B82774837	MADRID	15.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450257363	CORYPHELLA PEDATA CONSTRUCCIONES	B82934050	MADRID	13.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043756809	MAYDEX S.L.	B83069724	MADRID	03.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020043756792	CONSTRUCCIONES MAYDEX S.L.	B83069724	MADRID	03.10.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029403241834	MICROCOCHES MADRID S.L.	B83168047	MADRID	07.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450256127	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES	B83198606	MADRID	18.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450261860	COTRANSCAMAR S.L.	B83675561	MADRID	04.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450257697	TODOLUNAS S.L.	B83988931	MADRID	14.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403342997	BARCEYANGUAS S.L.	B84260520	MADRID	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450256747	BOREALIS CAPITAL S.L.	B84498997	MADRID	31.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)



<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>	<i>Ptos</i>	<i>Req.</i>
020450250216	DASMA C.B.	E84242668	MADRID	06.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450266042	DASMA C.B.	E84242668	MADRID	29.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450253448	J. BOJKO	X2576403N	MADRID	16.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450261305	G. VELEZ	X2869825T	MADRID	02.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450250186	J. GIRALDO	X3174473J	MADRID	05.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450260623	A. PARRA	X3778583M	MADRID	30.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403326297	G. MENDEZ	X4191865T	MADRID	02.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044285511	G. MOSQUERA	X4229251B	MADRID	04.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020403358821	L. POLANCO	X4285542K	MADRID	08.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020402914370	A. BALTARETU	X4393859P	MADRID	03.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020450258914	N. MOLDOVAN	X4495288F	MADRID	20.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402903940	P. GRAGLIA	X5358314G	MADRID	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403243650	A. MOUTON	X6348240X	MADRID	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450237480	M. ALONSO	00261754	MADRID	09.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450257790	J. PAUSA	00394843	MADRID	15.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450276722	S. BEAMONTE	00410198	MADRID	06.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450252882	D. MARTINEZ	00418768	MADRID	13.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450254430	F. MUÑIZ	00691871	MADRID	14.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402903793	A. GONZALEZ	00782487	MADRID	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403299885	J. COGOLLOS	00818049	MADRID	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450255056	C. CLEMENTE	01084472	MADRID	24.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450266509	F. GOMEZ	01100085	MADRID	07.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450239452	F. GRANADOS	01183669	MADRID	21.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450268026	Q. RACIONERO	01364588	MADRID	13.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403342560	V. PLAZA	01917914	MADRID	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450265955	D. DE LA OSA	01933581	MADRID	28.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450254120	S. HERNANDEZ	02255112	MADRID	24.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450269493	I. AMAYA	02256640	MADRID	14.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284731	M. MONTALVO	02625997	MADRID	23.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450266560	V. CAMPOS	02626699	MADRID	09.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450235835	J. CORROCHANO	02629801	MADRID	13.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403241573	F. OREJUELA	02630060	MADRID	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450286946	E. JIMENEZ	02634617	MADRID	28.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450269869	R. GAMIR	02723945	MADRID	12.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403310769	F. CARRASCO	02887013	MADRID	12.10.2006			RD 1.428/03	050		(1)
020450253667	E. ARROJO	02897524	MADRID	22.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403291620	A. SOLERA	04576938	MADRID	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450269079	J. MARTINEZ	05050617	MADRID	09.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450268567	C. CASTILLO	05144549	MADRID	10.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043997140	J. OLAYA	05171200	MADRID	12.10.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450276000	P. CASERO	05204813	MADRID	02.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403242401	I. ANTON	05241915	MADRID	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450286260	C. DE LUNA	05263134	MADRID	30.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450266443	A. LUQUIN	05276423	MADRID	04.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450261070	X. YE	05334894	MADRID	01.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450247990	M. ROMERO	05351023	MADRID	03.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403299320	J. ROMERO	05415067	MADRID	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450250540	J. MENENDEZ	07236823	MADRID	08.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450237716	I. HORTELANO	07487941	MADRID	17.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450276904	B. CARABIAS	07492476	MADRID	06.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450242750	E. RIBOT	07494556	MADRID	21.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450253394	S. MELLADO	07760030	MADRID	16.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044032839	F. ALVAREZ	10851671	MADRID	17.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020450274520	T. FERNANDEZ	11793029	MADRID	28.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
029403263337	A. LOPEZ	11801117	MADRID	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450273071	L. PEREZ	11808474	MADRID	23.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020450278603	O. VALLEZ	11812822	MADRID	08.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403319719	M. HORNERO	11818282	MADRID	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043997590	I. ARAKAMA	11930284	MADRID	30.09.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450247953	C. HERNANDEZ	14920050	MADRID	02.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450243108	J. PUERTOLAS	17716269	MADRID	30.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450248015	J. TORTOSA	21435504	MADRID	03.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450237376	J. TORTOSA	21435504	MADRID	04.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450284445	A. VAL	46848002	MADRID	22.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450250551	M. GARCIA	50115784	MADRID	08.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450273150	E. YUSTE	50197554	MADRID	23.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450284299	J. DE LA ROSA	50206241	MADRID	22.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450256577	A. SAN MARTIN	50214655	MADRID	28.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044084037	J. RAMIREZ	50225088	MADRID	24.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020450247813	R. ANDRES	50437687	MADRID	30.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450237637	L. MARDOMINGO	50454536	MADRID	15.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Artº	Ptos	Req.
020450253412	A. DE MIGUEL	50460699	MADRID	16.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402901358	P. MARTIN	50670717	MADRID	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450262449	L. YANES	50709529	MADRID	08.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450249408	A. DELGADO	50741427	MADRID	04.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284457	A. DOMINGUEZ	50801639	MADRID	22.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450277441	P. GONZALEZ	50841266	MADRID	07.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450266881	J. ALVAREZ	50849924	MADRID	08.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450237443	E. MORALES	50858452	MADRID	08.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450227292	J. NISTAL	50860531	MADRID	08.07.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020450251361	C. MARTINEZ	50885366	MADRID	09.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450287331	P. JIMENEZ	50960800	MADRID	30.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450272972	M. SALAS	50971357	MADRID	22.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450255779	J. GOMEZ	50989900	MADRID	26.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450285267	M. PAREDES	51055689	MADRID	27.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403242097	A. SACRISTAN	51078753	MADRID	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450227280	I. GALINDO	51455506	MADRID	03.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284810	J. TURATTI	51612217	MADRID	24.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450277222	M. SANTOS	51647567	MADRID	08.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450233516	E. GARCIA CARO	51661539	MADRID	08.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450266315	G. GRANDE	51683997	MADRID	02.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450270057	L. ALVAREZ	51860293	MADRID	16.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450258781	J. OTEO	51881920	MADRID	20.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450262450	F. BAÑEROS	51886755	MADRID	08.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450252407	A. LOPEZ	51921972	MADRID	11.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450243030	J. MORCILLO	51941434	MADRID	24.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450269110	F. MALAGA	52000407	MADRID	10.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043993248	J. RUIZ	52108999	MADRID	06.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020450274087	M. GALA	52704911	MADRID	27.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020403291453	M. CASTILLA	52874080	MADRID	16.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048.		
020450259207	J. LANCHAS	52891002	MADRID	21.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450253114	E. HDEZ. DE LA ROSA	53620642	MADRID	15.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402914018	F. CORRAL	70021811	MADRID	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450251520	J. FDEZ. MARCOS	70565856	MADRID	10.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450277039	M. FERNANDEZ	76225618	MADRID	06.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020450255317	M. GONZALEZ									
	CALATAYUD	03816371	MAJADAHONDA	18.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450260519	C. FERNANDEZ	07487417	MAJADAHONDA	30.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403343424	M. MORENO	15932784	MAJADAHONDA	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403319045	M. FERNANDEZ	22975752	MAJADAHONDA	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403291126	J. SANCHEZ	53227412	MEJORADA DEL CAMPO	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450235800	C. GARCIA	33528240	MORATA DE TAJUÑA	11.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450227723	J. MOIA	X1389129K	MOSTOLES	02.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450283623	G. CASTILLO	X5355950D	MOSTOLES	21.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403375041	O. DE LAS HERAS	02899124	MOSTOLES	14.08.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020450266601	F. VICENTE	07529798	MOSTOLES	12.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450256218	J. ROMERO	07529986	MOSTOLES	19.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450237558	O. MARQUEZ	08944856	MOSTOLES	15.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450252390	E. HURAY	20262773	MOSTOLES	11.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450247618	L. MELITON	47499774	MOSTOLES	28.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450271177	D. PUA	52960710	MOSTOLES	17.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044282625	V. FRAILE	71001078	MOSTOLES	03.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020450267605	F. TABOADA	20258270	NAVALCARNERO	12.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284895	MAJOIS EMPRESA									
	PATRIMONIAL	B81818650	PARLA	26.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402913853	RECREATIVOS									
	LONDRES S.L.	B83760306	PARLA	02.11.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020450285978	A. GRANDE	53139734	PARLA	29.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450252810	A. ALFONSO	53426407	PARLA	13.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
029403343345	J. MANGAS	53429386	PARLA	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450262413	J. FERREIRO	76350793	PARLA	07.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450251385	J FERREIRO	76350793	PARLA	10.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450266571	I POP	X2862990L	PERALES DE TAJUÑA	09.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450268592	PROCESO DE									
	MANIPULADO Y D.	B81687055	PINTO	10.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044006970	DEPOR TRES S.L.	B81832966	PINTO	01.07.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450235458	J. FDEZ. DE AVILA	08934918	PINTO	07.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450257983	D. ROPERO	53460190	PINTO	15.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402912885	I. CARREÑO	77513145	PINTO	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450283738	TAETHUM									
	DISTRIBUCIONES Y S.	B83708024	POZUELO DE ALARCON	22.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450239865	M. AGUILAR	50082566	POZUELO DE ALARCON	20.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Artº	Ptos	Req.
020450257521	J. GARCES	X3610428A	RIVAS VACIAMADRID	14.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450252602	A. BRAVO	50894610	RIVAS VACIAMADRID	12.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403663046	MONTAJES E INSTALACIONES E.	B81309486	SAN AGUSTIN GUADALIX	15.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450255895	J. ALONSO	00784572	S. FERNANDO HENARES	31.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403244884	P. MORILLAS	07536311	S. FERNANDO HENARES	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450270793	M. MIU	X5399134E	SAN MARTIN DE VEGA	17.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450237431	R. FRANCIS	X1038985Y	SAN SEBASTIAN REYES	08.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450268816	P. GIL	07504716	SAN SEBASTIAN REYES	10.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043996900	J. PASCUAL	07542929	SAN SEBASTIAN REYES	05.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020043996894	J. PASCUAL	07542929	SAN SEBASTIAN REYES	05.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020403346636	M. MALLO	09671256	SAN SEBASTIAN REYES	26.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450243066	L. MARTIN	51456807	SAN SEBASTIAN REYES	28.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450270641	A. DE PEDRO	53405248	SAN SEBASTIAN REYES	16.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403378170	R. SANCHEZ	45269896	SAN SEBASTIAN REYES	14.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020450285383	J. LLORET	21376405	TORREJON DE ARDOZ	27.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403375077	R. SANCHEZ	50084810	TORRELODONES	15.08.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020450266250	P. GUERRERO	09036486	TORRES DE ALAMEDA	01.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450260751	GABINETE DEPORTE Y GESTION	B83062794	TRES CANTOS	31.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450285980	A. HAMAZ	X2712216X	VALDEMORO	29.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450253825	O. ALONSO	52119163	VELILLA SAN ANTONIO	23.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450254398	G. DOMINGUEZ	X2515690L	VILLANUEVA CAÑADA	07.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450270094	M. SANCHEZ	05416820	VILLANUEVA CAÑADA	16.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450285772	M. LOSA	07488320	VILLANUEVA PARDILLO	28.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020402914138	J. ALONSO	11816309	VILLANUEVA PARDILLO	18.08.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
029403330107	A. POZO	01800308	VILLAR DEL OLMO	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450267472	RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA	A80622632	VILLAVICIOSA ODON	11.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450283052	RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA	A80622632	VILLAVICIOSA ODON	25.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450256358	C. MUÑOZ	47453373	VILLAVICIOSA ODON	21.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450269420	S. SEDEÑO	24707281	FUENGIROLA	14.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043557023	M. CABEZAS	25086646	FUENTE DE PIEDRA	16.09.2006	90,00		RD 2.822/98	049.1		
020403375211	ALBORAN PATRIMONIO S.L.	B92434893	TORREMOLINOS	28.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044095916	A. CHAKIR	X2078263Y	ABANILLA	16.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044012270	N. LOPEZ	52824711	ALCANTARILLA	10.09.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
020043980953	P. GUILLEN	22413936	ARCHENA	03.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044009507	A. PEREZ	77517963	CALASPARRA	17.09.2006	520,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
029403318107	P. ROBLES	77515060	CARAVACA DE LA CRUZ	16.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
029402902922	A. MORALES	22861677	CARTAGENA	04.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020043941388	J. ANDREO	23025591	CARTAGENA	26.08.2006	450,00	1	RD 1.428/03	003.1	6	
029403290810	S. PARDO	23019694	CARTAGENA	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403299903	A. GUERRERO	23015528	CARTAGENA	18.10.2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
020043985987	TIPSA MURCIA EXPRESS COURI	B73298481	MOLINA DE SEGURA	22.06.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450272765	A. BELMONTE	27462637	MOLINA DE SEGURA	22.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403241603	LORFRISA S.L.	B30165716	MURCIA	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403365643	A. MUÑOZ	34809454	MURCIA	17.09.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020044005988	NEFISER MURCIA S.L.	B73293029	MURCIA	12.06.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044010376	RUBEN Y VANESA MESEGUER P.	B73214140	MURCIA	30.09.2006	150,00		RD 2.822/98	018.1		
029403286532	D. LOPEZ	34816985	MURCIA	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044009350	R. MARTINEZ	27485382	MURCIA	14.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
029402903628	EQUIPO COMER. S.A.	A30161210	MURCIA	16.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020044104024	E. MEDDICH	X3182865X	TORRE PACHECO	31.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020450258513	URDAZUBI BUS S.L.	B31511462	PAMPLONA	19.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450231416	VANCASA FONDO INMOBILIARIO	B31665300	PAMPLONA	06.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403241962	J. ARMENDARIZ	15764128	PAMPLONA	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450237765	F. REMON	29142956	PAMPLONA	17.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403291497	MARTINEZ ERICE S.L.	B31565641	TUDELA	02.11.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
020450255070	J. GONZALEZ	11406676	AVILES	25.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450279127	L. ARIAS	10859321	GIJON	11.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450276862	P. MORGADO	53537492	GIJON	05.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450255494	A. MARTINEZ	36055111	MOS	17.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450282837	M. NAZABAL	13706588	COLINDRES	24.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450276382	A. PRIETO	13980878	POTES	04.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450261226	Z. BERMUDEZ	07946774	CIUDAD RODRIGO	02.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450266080	Z. BERMUDEZ	07946774	CIUDAD RODRIGO	30.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Artº	Ptos	Req.
020450286922	J. GARCIA	07960696	SALAMANCA	27.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403330872	J. BAZAN	75137365	LA ALGABA	06.10.2006			RD 1.428/03	052		(1)
020403316528	J. LORING	24787864	SEVILLA	14.09.2006	380,00	1	RD 1.428/03	052	6	
020450277283	M. BLANCO	45070790	SEVILLA	08.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284743	E. SANTIAGO	48347073	SEVILLA	23.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450250587	P. PERPIÑAN	50302386	EL ESPINAR	08.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403286490	J. MARTIN	03449509	SEGOVIA	02.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450266182	D. GOMEZ	03471893	SEGOVIA	01.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043990820	I. SORZABALBERE	44151649	SAN SEBASTIAN	24.06.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1		
029402906770	A. ALTES	37753180	MONT ROIG DEL CAMP	02.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020044116683	R. ROMERO	39717379	TARRAGONA	02.09.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020403330823	G. RESCALVO	26230828	VILASECA	05.10.2006			RD 1.428/03	052		(1)
020450253163	A. PALOMARES	53428773	ILLESCAS	15.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403325580	J. PERAL	03823463	NOBLEJAS	11.08.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020450278410	J. GARIJO	33517098	POLAN	09.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450261615	A. VILLAR	04174133	TALAVERA DE LA REINA	03.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450270070	J. APARICIO	33981308	TALAVERA DE LA REINA	16.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450257326	R. RODRIGUEZ	03764990	TOLEDO	13.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450266790	J. FERNANDEZ	03850213	TOLEDO	07.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450252638	N. MENASALVAS	46844881	VALMOJADO	12.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403343060	VICENTE SEMPERE S.A.	A46021804	ALBAIDA	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450267885	WOOD COMMERCE S.L.	B96935820	ALBERIQUE	13.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450282655	CCF MOTORS S.L.	B96417035	ALCIRA	24.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402900860	M. RIPOLL	73942906	ALCUDIA DE CRESPINS	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044018260	A. MOLINA	06165019	ALFAFAR	07.09.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020450253515	C. GARRIDO	24378023	ALFAFAR	19.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044109885	E. TORRES	44504812	ALFAFAR	08.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020403369340	M. GOMEZ	44869715	ALFAFAR	17.09.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020450258100	J. GAMON	22679045	ALFARP	17.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450276692	F. LINCAN	X2592272B	ALZIRA	05.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450283805	VICENTE JORDA									
	E HIJOS S.L.	B96363551	BENIRREDRA	22.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403330732	J. SORIANO	25400799	BETERA	01.10.2006			RD 1.428/03	052		(1)
020450283453	L. AVILES	73653812	BURJASOT	20.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450254064	R. VILA	20757305	CARCAIXENT	24.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044072795	V. RICHART	20834498	CARCAIXENT	09.09.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450266595	R. STOICAN	X4539985S	CULLERA	10.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044116476	V. SANDETS	X6796510X	CULLERA	01.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020450272900	J. MOYA	07564199	CULLERA	24.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450275997	M. ZHEKOV	X4121221N	ENGUERA	02.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403310770	SISTRONIC S.L.	B46388633	GANDIA	12.10.2006			RD 1.428/03	050		(1)
020450278846	ANFEGON S L	B46738498	GANDIA	10.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450276655	R. BARBER	20023845	GANDIA	06.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450271130	A. SERRA	20034041	GANDIA	17.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450265451	N. ALFONSO	20042783	GANDIA	19.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450275640	J. CABALLERO	73536511	GANDIA	30.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450252274	J. MARTIN	52670551	LLIRIA	12.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450260714	A. CORTES	73563975	LLIRIA	31.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450269754	J. CORTES	73575018	LLIRIA	15.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450247710	M. CASTILLO	24337151	MANISES	29.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450258483	J. GARCIA	48384341	MANISES	19.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450247941	M. ARJONA	52709401	MISLATA	02.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450252663	S. TARIN	53054463	MISLATA	12.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403241238	S. MINCHAN	74995925	MISLATA	02.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020044116452	A. FLORES	33467829	MONCADA	27.08.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450267794	L. CASANOVES	20379708	NAVARRRES	13.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402901589	F. GOMEZ	05624882	OLIVA	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403243934	MERICHEL S.L.	B97496236	ONTINYENT	16.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020450253953	F. MARTIN	X7239631J	ONTINYENT	22.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450253564	A. JIMENEZ	26221470	ONTINYENT	22.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450276515	D. SALAS	48287094	ONTINYENT	04.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403298881	J. SORIANO	85301295	ONTINYENT	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043754606	F. GARCIA	22602945	PATERNA	09.09.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029403342845	A. MONEDERO	22521558	PATERNA	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450285292	J. LOPEZ	07559900	PUIG	27.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450277970	CONSALDA S.L.	B96513353	RAFELBUÑOL	07.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450253886	DESGUACES									
	CASTELLAR S.L.	B46745618	SEDAVI	24.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450283714	EXINAVE									
	LEVANTE S.L.	B96844014	TORRENT	22.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450270549	J. MARIN	22650065	TORRENT	16.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)



Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Artº	Ptos	Req.
020450269377	J. ORTEGA	44379802	TORRENT	12.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450278937	MOLDURAS ENRIQUE GISBERT S.	B46254439	VALENCIA	11.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450265633	MICHAVILA ZAHER	B96739354	VALENCIA	06.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403342742	LIFT LOGISTICS S.L.	B96804687	VALENCIA	16.10.2006	440,00		RDL 339/90	072.3		
020450277570	PATRIMONIALES DE LA PINTUR.	B96830096	VALENCIA	08.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043995245	VAN FRIO S.L.	B97072342	VALENCIA	28.09.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029403263428	J. OLMEDILLA	06213527	VALENCIA	16.10.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
020450270884	C. LAMAS	19851639	VALENCIA	17.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450255330	M. PEREZ	21407966	VALENCIA	21.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450285954	J. ANDREU	22003526	VALENCIA	29.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403358596	F. IBAÑEZ	22536022	VALENCIA	01.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450285802	M. BENET	22564473	VALENCIA	29.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044088547	E. SANCHEZ	22577075	VALENCIA	16.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
029403297610	D. FERNANDEZ	22587465	VALENCIA	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450278482	J. CLEMENTE	24372562	VALENCIA	09.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450269833	V. FERNANDEZ	25420105	VALENCIA	16.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450257557	M. CRIADO	29163414	VALENCIA	14.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450276746	J. LATORRE	33456532	VALENCIA	05.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403325094	F. GARCIA	48301021	VALENCIA	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044091479	J. COBO	75019408	VALENCIA	23.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020450274816	J. FERNANDEZ	44513202	VALENCIA	29.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043760497	J. MUNTEAN	X4407623H	XATIVA	10.09.2006	150,00		RD 2.822/98	019.1		
020450279190	G. PEREZ	20419888	XATIVA	13.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450238009	M. MORENO	20424829	XATIVA	16.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044090736	P. FERNANDEZ	22631857	XIRIVELLA	23.10.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450272054	V. ARROYO	71157256	BOECILLO	20.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450270100	A. GARCIA	12317100	LAGUNA DE DUERO	15.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403343556	F. FERNANDEZ	12203623	VALLADOLID	14.09.2006			RD 1.428/03	052		(1)
020403377906	F. GAMBOA	X5864301Z	VITORIA GASTEIZ	09.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450277258	Y. XIA	72825134	VITORIA GASTEIZ	07.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450259670	Y. XIA	72825134	VITORIA GASTEIZ	26.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450229677	GESCAR RENT S.L.	B99059149	ZARAGOZA	07.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450252523	GESCAR RENT S.L.	B99059149	ZARAGOZA	12.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450256590	VERMAN OBRAS Y SERVICIOS S.	B99080905	ZARAGOZA	29.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450271621	SERVICIOS DE COMUNICACION	B99092199	ZARAGOZA	19.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450260465	A. BARCALA	21466197	ZARAGOZA	30.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029043980870	F. FERRERO	09802483	BENAVENTE	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		

Albacete, 15 de diciembre de 2006.—El Secretario Gral. Subdelegacion Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.  
•27.577•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

**Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete**

**NOTIFICACIÓN**

Se pone en conocimiento de la empresa que se relaciona a continuación, que se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador, por infracciones en el orden social, en relación al expediente y acta de infracción que en dicha relación se señala, y que una vez intentada su notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se procede a su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Expt.	Acta	Empresa	Ultimo domicilio	Importe
198/06	348/06	Maderas Hermanos del Hoyo, C.B.	C/ Santa Quiteria, 30 Albacete	3.000 €

Contra la mencionada resolución, la cual se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial, sito en la calle Teodoro Camino, número 2, Enplta. (Edificio Centro), 02071 Albacete, cabe

interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/92, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Av. Irlanda, 14, 45071- Toledo, mediante escrito que puede presentar en esta Delegación Provincial (Servicio de Trabajo) para su tramitación.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en efectivo, en periodo voluntario, en la cuenta número 2105-1000-270102000311, de la Caja Castilla-La Mancha, Oficina Principal, plaza Gabriel Lodares, 1, de Albacete, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente notificación, (artículo 25.1.b) del R.D. 928/98, de 14 de mayo), debiéndose justificar dicho pago ante esta Delegación Provincial.

Transcurrido el citado plazo de ingreso en período voluntario, sin haber efectuado el mismo, o haber interpuesto el correspondiente recurso de alzada, se instará a su recaudación por el procedimiento administrativo de apremio devengándose de forma inmediata el recargo de apremio e intereses de demora que procedan, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 2 de enero de 2007.—El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•427•

## • ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Intervención

##### ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificación de créditos número 8/6C-6E, por suplementos de créditos y créditos extraordinarios, dentro del Presupuesto de esta Diputación para el ejercicio de 2006, por importe de 371.500,00 euros por suplementos de crédito y 60.020,37 euros por créditos extraordinarios, mediante acuerdo plenario de fecha 13 de diciembre de 2006, publicada la aprobación inicial en el B.O.P. número 144 de fecha 20 de diciembre de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo se considera definitivamente aprobado y se procede a la publicación del resumen por Capítulos como requisito necesario para su entrada en vigor, según lo preceptuado en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio.

#### Expediente de modificación de créditos N° 8/6SC-6CE

##### Presupuesto de 2006. Resumen por capítulos.

##### Suplementos de crédito

###### Estado de gastos

– Altas.

Capítulo 1º.– Gastos de personal: 300.000,00 €

Capítulo 2º.– Gastos en bienes corrientes y servicios: 71.500,00 €

Total: 371.500,00 €

###### Financiación

###### Estado de ingresos

– Altas y aumentos.

Capítulo 8º.– Activos financieros: 371.500,00 €

Total: 371.500,00 €

###### Estado de ingresos

– Bajas.

Capítulo 7º.– Transferencias de capital 14.100,00 €

Total: 14.100,00 €

###### Estado de gastos

– Bajas.

Capítulo 6º.– Inversiones reales: 14.100,00 €

Total: 14.100,00 €

##### Créditos extraordinarios

###### Estado de gastos

– Altas.

Capítulo 6º.– Inversiones reales: 35.220,37 €

Capítulo 7º.– Transferencias de capital: 24.800,00 euros.

Total: 60.020,37 €

###### Financiación

###### Estado de gastos

– Bajas.

Capítulo 6º.– Inversiones reales: 23.500,00 €

Capítulo 7º.– Transferencias de capital: 35.220,37 euros.

Total: 58.720,37 €

###### Estado de ingresos

###### Altas y aumentos

Capítulo 7º.– Transferencias de capital: 1.300,00 €

Total: 1.300,00 €

Albacete, 11 de enero de 2007.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •671•

#### Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

##### ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de servicios.

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 060228500.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en edificios de la Diputación Provincial de Albacete.

b) Lugar de ejecución: El determinado en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Plazo de ejecución (meses): 24.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.000.000 euros.

5.- Garantía provisional: 20.000 €.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: M, 2, C.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 19 de febrero de 2007, en horario de 10 a 13 horas.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: 26 de febrero de 2007.

e) Hora: 12:00

10.- Gastos de anuncios: 105,06 € a cargo del adjudicatario.

11.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios> Albacete, 3 de enero de 2007.-El Presidente, Pedro A. Ruiz Santos. •778•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIOS

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, de fecha 13 de octubre de 2006, por el que se adjudicó el Contrato Mixto de Consultoría y Asistencia Técnica, Suministro y Obras de Adecuación del Refugio Altozano para Exposición Permanente y Centro de Sensibilización para la Paz en Albacete.

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 119/2006.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Mixto Consultoría y Asistencia Técnica, suministro y obra consistente en la adecuación del refugio de altozano para su uso como exposición permanente y centro de interpretación y sensibilización para la paz.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.*, nº 100, de fecha 1 de septiembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 105.000 €, incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 13-08-06

b) Contratista: Asociación Gresol Gestión Cultural, (C.I.F.: G-96616230).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 105.000 €, I.V.A. incluido.

Albacete, 5 de enero de 2006.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •578•

No habiéndose podido notificar personalmente a don Jiner Jolian Mogica Márquez, doña Lina Marcela Garzón Rojas, doña Carolina Garzón Rojas, doña Luz Adriana Mogica Márquez, don Belmar Jesús Caicedo Rosales, don Constantin Iacob, don Florin Constantin Popescu, doña Gheorghita Sufragiu, doña Elena Paliciuc, don Dumitru Paliciuc, don Percy Peter Nieto Correa, doña Yenny Roca Cuéllar, don Carlos Moisés Aguirre Roca, la audiencia que se les concedía, por plazo de diez días, sobre expediente de baja de oficio en el domicilio donde están empadronados en este Municipio, a instancia de personas que residen en la misma vivienda de empadronamiento; por medio de la presente, se les concede el plazo indicado para que puedan

formular las alegaciones pertinentes; significándoles, que transcurrido el mismo, salvo estimación de las alegaciones si se formularan, se procederá de oficio, previo informe del Consejo Provincial de Empadronamiento, a dar la baja de los interesados en la Hoja Padronal del domicilio donde figuran empadronados y que no se corresponde con el que realmente tienen, todo ello en los términos previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población.

El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 22 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •321•

## Gerencia Municipal de Urbanismo

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se ha podido practicar a doña Rosario Inmaculada Arcas Martínez, la notificación de la Resolución de fecha 20 de diciembre de 2006, dictada por la Presidencia del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre inicio de expediente de ejecución forzosa del acto administrativo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 55 del vigente PGOU, para proceder a la ocupación y ulterior entrada en el inmueble situado en calle Franklin Albricias, número 2 de esta ciudad, a cuyo efecto se ha solicitado la oportuna autorización judicial, se hace público el contenido de la citada Resolución, que se transcribe literalmente a continuación:

«Por Resolución de la Presidencia del Consejo de la

Cuota	Titular registral	Tomo	Libro	Folio	Finca	Alta
10,34%	Marchante Izquierdo Florentino	2168	556	11	31708	2
10,34%	Camoin, Grupo Inmobiliario, S.L.	2168	556	14	31709	3
10,34%	Córcoles García Manuel	2168	556	17	31710	1
7,76%	Córcoles García Manuel	2168	556	20	31711	1
9,48%	Córcoles García Manuel	2168	556	26	31712	1
51,74%	Córcoles García Manuel	2168	556	23	31713	1

Todo ello con el fin de proceder a la ocupación de dichas construcciones, para su posterior demolición, por resultar su mantenimiento incompatible con la ejecución de las determinaciones urbanísticas que el vigente PGOU prevé para el desarrollo de la citada Unidad de Actuación.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Córcoles García, oponiéndose al desalojo.

Considerando que ha quedado acreditado en el expediente la consignación en la Caja General de Depósitos de este Ayuntamiento, de las cantidades reconocidas en la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación Forzosa aprobado, como indemnización, a favor de los citados propietarios por demolición de las construcciones indicadas con motivo de la incompatibilidad de las mismas con la ejecución de planeamiento en vigor, y ello como requisito previo a la ocupación, tal y como exigen los artículos 51 de la LEF y 52.2 del REF; consignación que legalmente surte los mismos efectos liberatorios que el pago y permite la ocupación de los terrenos.

Y una vez examinado el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13 de diciembre de 2006, así como el contenido de los artículos 124 y 125 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/78 de 25 de agosto, que justifican la ocupación y la demolición de las construcciones existentes en el inmueble indicado, reseñando que el acuerdo de reparcelación tiene el mismo efecto que el acta de ocupación a efectos expropiatorios.

Esta Presidencia, conforme previenen los artículos 18 de la Constitución Española de 1978; 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción-Contencioso-Administrativa; así como los artículos 93, 95, 96 y 98 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 6 de octubre de 2006 se formuló requerimiento para que, en el plazo de un mes, se desalojara voluntariamente de ocupantes, retirando de su interior todo tipo de enseres, el inmueble –construcción– sito en la calle Franklin Albricias número 2 de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie real de 117,50 m<sup>2</sup> y está incluido en el ámbito y, por tanto afectado por el desarrollo, de la Unidad de Actuación número 55 «calle Franklin Albricias» del suelo urbano no consolidado del vigente Plan de Ordenación Municipal.

Dicho inmueble, cuya referencia catastral es 9557101, viene dividido horizontalmente en diversas fincas especiales, con destino a cocheras (5) situadas en planta baja, vivienda en planta primera y trastero situado en planta segunda, cuya titularidad, según documentación obrante en el expediente administrativo tramitado al efecto, corresponde a:

Procedimiento Administrativo Común; 93 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre; y 48, 50 y 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954,

#### Resuelve:

Primero.– Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Córcoles García, oponiéndose al desalojo y confirmando la resolución objeto de impugnación, en base a las siguientes consideraciones jurídicas emanadas del informe del Asesor Jurídico de esta Gerencia Municipal de Urbanismo cuyos fundamentos se transcriben literalmente a continuación a efectos de la motivación que es exigible a la presente Resolución conforme al artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

«Establece al artículo 124 del RGU que «la firmeza en vía administrativa del acuerdo de reparcelación determinará la cesión al municipio en que se actúe, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria, según el plan, para su incorporación al Patrimonio municipal del suelo o su afección a los usos previstos en el mismo».

Respecto de las edificaciones que deban demolerse, tal y como ocurre en el caso de las ocupadas por los elegantes, establece el artículo 125 del RGU, que el acuerdo de reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación a efectos expropiatorios.

En su virtud, todo ello conlleva la ejecutividad de los actos una vez producida su aprobación y firmeza, y ello sin perjuicio de recurrir al auxilio de la justicia tanto para llevar a cabo dicha ejecutividad como para interponer recursos contra dichos actos.

– En la fase del proceso en que nos encontramos, los



recursos deben versar sobre la resolución dictada a la ejecución forzosa de previo acto administrativo –desalojo de inmueble–, no puede mediante la misma venir a cuestionarse actos que para la recurrente han devenido firmes por su no impugnación y consentimiento, tales como el Plan de Ordenación Municipal de Albacete y las modificaciones introducidas a dicha Unidad de Actuación 55 junto con el Proyecto de Reparcelación Forzosa y todos los que desarrollen dicha actuación.

– Del mismo modo, el proyecto de reparcelación no fija ni aprueba cuestiones de planeamiento que son propias del PGOU, y en su caso, de la alternativa técnica del PAU. Parte de las cuestiones planteadas por el recurrente en su escrito no son cuestiones propias del proyecto de reparcelación sino más bien del PGOU y del PAU de la UA 55, los cuales se encuentran ya aprobados y resueltas las alegaciones y recursos planteados en su debido momento.

No obstante, hay que indicar que el PAU de la U.A. 55 se limita, tal y como establece el artículo 110.4.1.a), a asumir la ordenación del PGOU, con las determinaciones en cuanto a clasificación de suelo, delimitación y aprovechamientos urbanísticos que este fijó en su momento de aprobación para el ámbito de la UA 55.

Sin perjuicio de lo anterior, el ámbito presenta un déficit en los estándares urbanísticos que hace que éstos no guarden las condiciones de adecuación e idoneidad para los usos e intensidades previstos en el POM, por lo que de conformidad con los artículos 8 LRSV y 45 TrLOTAU, la clasificación precedente del ámbito es la de suelo urbano no consolidado.

Asimismo, y reiterando lo ya indicado respecto a otras alegaciones presentadas por el recurrente hay que indicar que:

– Tal y como establece el artículo 115.1 del TrLOTAU, dentro de los gastos de urbanización que, dentro de un PAU, corren a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Actuación, se encuentran los gastos de vialidad, pavimentación, saneamiento, canalizaciones encintado de aceras, obras de saneamiento, ajardinamiento, etc. Asimismo, el artículo 119.4 del mismo texto legal establece que se podrán imponer y liquidar las cuotas de urbanización la Administración que ejecute cualquier obra de infraestructura que dote de la condición de solar a determinadas parcelas.

El sistema general viario tantas veces aludido por el recurrente en su escrito es elemento imprescindible para que las parcelas lucrativas resultantes de la actuación adquieran la condición de solar, por cuanto aquel hará las veces de fachada de las mismas conforme al apartado 2.3 de la Disposición Preliminar TrLOTAU.

Tal y como establece el artículo 126 del TrLOTAU, Puede suceder que el suelo destinado a sistemas generales este incluido en unidades de ejecución a las que afecte el Programa de Actuación Urbanizadora. En este las obras se podrán ejecutar conjuntamente con las restantes obras de urbanización, siendo en consecuencia los propietarios quienes asuman esta obligación dentro del PAU que desarrolle el ámbito.

El artículo 51.1.2.f del referido TrLOTAU establece igualmente el deber de costear las obras de urbanización, incluyendo, en todo caso, la parte que proceda de las precisas para asegurar la conexión y la integridad de las redes generales de servicios y dotaciones públicas, siem-

pre que la ordenación territorial y urbanística sujete los terrenos a una actuación urbanizadora.»

Segundo.– Al no haberse efectuado de modo y manera voluntario, por parte de sus titulares, el desalojo del inmueble de la calle Franklin Albricias número 2, en el plazo otorgado para ello, procede iniciar los trámites para la ejecución forzosa de los actos administrativos aprobados, y de este modo proceder a la ocupación, y ulterior entrada en el inmueble situado en calle Franklin Albricias número 2 de esta ciudad, dividido a su vez en varias fincas especiales, a saber: Con destino a cocheras (5) situadas en planta baja, vivienda situada en planta primera y trastero situado en planta segunda. Ello para su posterior demolición, con advertencia a los ocupantes de las mismas de que se encuentran en situación de precario y que podrán ser responsables de los daños y perjuicios causados si impiden el desalojo total del inmueble y su posterior demolición.

Cuarto.– Solicitar del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda la oportuna autorización judicial que permita la entrada en el inmueble situado en la calle Franklin Albricias número 2 de esta ciudad, y en particular en la vivienda y trastero situados respectivamente en su planta primera y segunda, vivienda en la cual obran empadronados don Manuel Córcoles García y doña Rosario Arcas Martínez, según documentación que consta en el expediente; e igualmente en las cocheras, que son cinco (5), situadas en la planta baja del citado inmueble, y que son titularidad: Tres (3) de don Manuel Córcoles García, una (1) de don Florentino Marchante Izquierdo, y la última, una (1) de la mercantil Camoin Grupo Inmobiliario, S.L.

La fecha de entrada en la vivienda indicada se determinará en función del momento en que se notifique la autorización judicial a esta Administración y del plazo que al efecto se indique en la misma, circunstancias éstas que se comunicarán oportunamente a los interesados.

Se podrá recabar el auxilio de los agentes y fuerzas de la autoridad si fuera preciso para proceder a la ejecución de la presente Resolución en los términos que indique la autorización judicial antes referida.

Sexto.– Designar como Letrados intervinientes en las actuaciones judiciales, a los Letrados Municipales don Virgilio Martínez Martínez y doña Amparo Tomás Benítez, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Albacete y que tienen atribuida, por acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20 de julio de 2006, la dirección letrada y representación de este Organismo Autónomo Local en cualquier instancia u orden jurisdiccional o administrativo para la personación y defensa de sus intereses y derechos, ya se trate de interponer o ejercitar recursos o acciones, o de ejercer la defensa judicial, y sin perjuicio de encargar la representación procesal al procurador, cuando el Juzgado o Tribunal en que hubiera de comparecer radicara fuera de la ciudad de Albacete.

Séptimo.– Dar traslado de la presente Resolución al Jefe de la Policía Local, así como notificar su contenido a don Manuel Córcoles García, doña Rosario Arcas Martínez, don Florentino Marchante Izquierdo y a la mercantil Camoin Grupo Inmobiliario, S.L.»

Contra la citada Resolución podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el B.O.P., ante el mismo Organismo que ha dictado el acuerdo que se notifica

(artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el B.O.P., (artículo 8 en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de Modificación de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y 46.1

de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El presente edicto deberá trasladarse, igualmente, para su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albacete (Gerencia Municipal de Urbanismo), dado que el último domicilio conocido de doña Rosario Inmaculada Arcas Martínez, radica en este municipio.

Albacete, 11 de enero de 2007.–La Presidencia. •795•

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se ha podido practicar a don Manuel Córcoles García, la notificación de la Resolución de fecha 20 de diciembre de 2006, dictada por la Presidencia del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre inicio de expediente de ejecución forzosa del acto administrativo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 55 del vigente PGOU, para proceder a la ocupación y ulterior entrada en el inmueble situado en calle Franklin Albricias, número 2 de esta ciudad, a cuyo efecto se ha solicitado la oportuna autorización judicial, se hace público el contenido de la citada Resolución, que se transcribe literalmente a continuación:

«Por Resolución de la Presidencia del Consejo de la

<i>Cuota</i>	<i>Titular registral</i>	<i>Tomo</i>	<i>Libro</i>	<i>Folio</i>	<i>Finca</i>	<i>Alta</i>
10,34%	Marchante Izquierdo Florentino	2168	556	11	31708	2
10,34%	Camoin, Grupo Inmobiliario, S.L.	2168	556	14	31709	3
10,34%	Córcoles García Manuel	2168	556	17	31710	1
7,76%	Córcoles García Manuel	2168	556	20	31711	1
9,48%	Córcoles García Manuel	2168	556	26	31712	1
51,74%	Córcoles García Manuel	2168	556	23	31713	1

Todo ello con el fin de proceder a la ocupación de dichas construcciones, para su posterior demolición, por resultar su mantenimiento incompatible con la ejecución de las determinaciones urbanísticas que el vigente PGOU prevé para el desarrollo de la citada Unidad de Actuación.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Córcoles García, oponiéndose al desalojo.

Considerando que ha quedado acreditado en el expediente la consignación en la Caja General de Depósitos de este Ayuntamiento, de las cantidades reconocidas en la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación Forzosa aprobado, como indemnización, a favor de los citados propietarios por demolición de las construcciones indicadas con motivo de la incompatibilidad de las mismas con la ejecución de planeamiento en vigor, y ello como requisito previo a la ocupación, tal y como exigen los artículos. 51 de la LEF y 52.2 del REF; consignación que legalmente surte los mismos efectos liberatorios que el pago y permite la ocupación de los terrenos.

Y una vez examinado el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13 de diciembre de 2006, así como el contenido de los artículos 124 y 125 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/78 de 25 de agosto, que justifican la ocupación y la demolición de las

Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 6 de octubre de 2006 se formuló requerimiento para que, en el plazo de un mes, se desalojara voluntariamente de ocupantes, retirando de su interior todo tipo de enseres, el inmueble –construcción– sito en la calle Franklin Albricias número 2 de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie real de 117,50 m<sup>2</sup> y está incluido en el ámbito y, por tanto afectado por el desarrollo, de la Unidad de Actuación número 55 «calle Franklin Albricias» del suelo urbano no consolidado del vigente Plan de Ordenación Municipal.

Dicho inmueble, cuya referencia catastral es 9557101, viene dividido horizontalmente en diversas fincas especiales, con destino a cocheras (5) situadas en planta baja, vivienda en planta primera y trastero situado en planta segunda, cuya titularidad, según documentación obrante en el expediente administrativo tramitado al efecto, corresponde a:

construcciones existentes en el inmueble indicado, reñando que el acuerdo de Reparcelación tiene el mismo efecto que el acta de ocupación a efectos expropiatorios.

Esta Presidencia, conforme previenen los artículos 18 de la Constitución Española de 1978; 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción-Contencioso-Administrativa; así como los artículos 93, 95, 96 y 98 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; 93 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre; y 48, 50 y 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954,

*Resuelve:*

Primero.– Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Córcoles García, oponiéndose al desalojo y confirmando la resolución objeto de impugnación, en base a las siguientes consideraciones jurídicas emanadas del informe del Asesor Jurídico de esta Gerencia Municipal de Urbanismo cuyos fundamentos se transcriben literalmente a continuación a efectos de la motivación que es exigible a la presente Resolución conforme al artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

– «Establece al artículo 124 del RGU que «la firmeza en vía administrativa del acuerdo de reparcelación determinará la cesión al municipio en que se actúe, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria, según el plan, para su incorporación al Patrimonio municipal del suelo o su afección a los usos previstos en el mismo».

Respecto de las edificaciones que deban demolerse, tal y como ocurre en el caso de las ocupadas por los elegantes, establece el artículo 125 del RGU, que el acuerdo de reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación a efectos expropiatorios.

En su virtud, todo ello conlleva la ejecutividad de los actos una vez producida su aprobación y firmeza, y ello sin perjuicio de recurrir al auxilio de la justicia tanto para llevar a cabo dicha ejecutividad como para interponer recursos contra dichos actos.

– En la fase del proceso en que nos encontramos, los recursos deben versar sobre la Resolución dictada a la ejecución forzosa de previo acto administrativo –desalojo de inmueble–, no puede mediante la misma venir a cuestionarse actos que para la recurrente han devenido firmes por su no impugnación y consentimiento, tales como el Plan de Ordenación Municipal de Albacete y las modificaciones introducidas a dicha Unidad de Actuación 55 junto con el Proyecto de Reparcelación Forzosa y todos los que desarrollen dicha actuación.

– Del mismo modo, el proyecto de reparcelación no fija ni aprueba cuestiones de planeamiento que son propias del PGOU, y en su caso, de la alternativa técnica del PAU. Parte de las cuestiones planteadas por el recurrente en su escrito no son cuestiones propias del proyecto de reparcelación sino más bien del PGOU y del PAU de la UA 55, los cuales se encuentran ya aprobados y resueltas las alegaciones y recursos planteados en su debido momento.

No obstante, hay que indicar que el PAU de la UA 55 se limita, tal y como establece el artículo 110.4.1.a), a asumir la ordenación del PGOU, con las determinaciones en cuanto a clasificación de suelo, delimitación y aprovechamientos urbanísticos que este fijó en su momento de aprobación para el ámbito de la UA 55.

Sin perjuicio de lo anterior, el ámbito presenta un déficit en los estándares urbanísticos que hace que éstos no guarden las condiciones de adecuación e idoneidad para los usos e intensidades previstos en el POM, por lo que de conformidad con los artículos 8 LRSV y 45 TrLOTAU, la clasificación procedente del ámbito es la de suelo urbano no consolidado.

Asimismo, y reiterando lo ya indicado respecto a otras alegaciones presentadas por el recurrente hay que indicar que:

– Tal y como establece el artículo 115.1 del TrLOTAU, dentro de los gastos de urbanización que, dentro de un PAU, corren a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Actuación, se encuentran los gastos de vialidad, pavimentación, saneamiento, canalizaciones encintado de aceras, obras de saneamiento, ajardinamiento, etc. Asimismo, el artículo 119.4 del mismo texto legal establece que se podrán imponer y liquidar las cuotas de urbanización la Administración que ejecute cualquier obra de infraestructura que dote de la condición de solar a determinadas parcelas.

El sistema general viario tantas veces aludido por el recurrente en su escrito es elemento imprescindible para

que las parcelas lucrativas resultantes de la actuación adquieran la condición de solar, por cuanto aquel hará las veces de fachada de las mismas conforme al apartado 2.3 de la Disposición Preeliminar TrLOTAU.

Tal y como establece el artículo 126 del TrLOTAU, Puede suceder que el suelo destinado a sistemas generales este incluido en unidades de ejecución a las que afecte el Programa de Actuación Urbanizadora. En este las obras se podrán ejecutar conjuntamente con las restantes obras de urbanización, siendo en consecuencia los propietarios quienes asuman esta obligación dentro del PAU que desarrolle el ámbito.

El artículo 51.1.2.f del referido TrLOTAU establece igualmente el deber de costear las obras de urbanización, incluyendo, en todo caso, la parte que proceda de las precisas para asegurar la conexión y la integridad de las redes generales de servicios y dotaciones públicas, siempre que la ordenación territorial y urbanística sujete los terrenos a una actuación urbanizadora.»

Segundo.– Al no haberse efectuado de modo y manera voluntario, por parte de sus titulares, el desalojo del inmueble de la calle Franklin Albricias número 2, en el plazo otorgado para ello, procede iniciar los trámites para la ejecución forzosa de los actos administrativos aprobados, y de este modo proceder a la ocupación, y ulterior entrada en el inmueble situado en calle Franklin Albricias número 2 de esta ciudad, dividido a su vez en varias fincas especiales, a saber: Con destino a cocheras (5) situadas en planta baja, vivienda situada en planta primera y trastero situado en planta segunda. Ello para su posterior demolición, con advertencia a los ocupantes de las mismas de que se encuentran en situación de precario y que podrán ser responsables de los daños y perjuicios causados si impiden el desalojo total del inmueble y su posterior demolición.

Cuarto.– Solicitar del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda la oportuna autorización judicial que permita la entrada en el inmueble situado en la calle Franklin Albricias número 2 de esta ciudad, y en particular en la vivienda y trastero situados respectivamente en su planta primera y segunda, vivienda en la cual obran empadronados don Manuel Córcoles García y doña Rosario Arcas Martínez, según documentación que consta en el expediente; e igualmente en las cocheras, que son cinco (5), situadas en la planta baja del citado inmueble, y que son titularidad: Tres (3) de don Manuel Córcoles García, una (1) de don Florentino Marchante Izquierdo, y la última, una (1) de la mercantil Camoin Grupo Inmobiliario, S.L.

La fecha de entrada en la vivienda indicada se determinará en función del momento en que se notifique la autorización judicial a esta Administración y del plazo que al efecto se indique en la misma, circunstancias éstas que se comunicarán oportunamente a los interesados.

Se podrá recabar el auxilio de los agentes y fuerzas de la autoridad si fuera preciso para proceder a la ejecución de la presente Resolución en los términos que indique la autorización judicial antes referida.

Sexto.– Designar como Letrados intervinientes en las actuaciones judiciales, a los Letrados Municipales don Virgilio Martínez Martínez y doña Amparo Tomás Benítez, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Albacete y que tienen atribuida, por acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20 de julio de 2006, la dirección letrada y representación de este Organismo



Autónomo Local en cualquier instancia u orden jurisdiccional o administrativo para la personación y defensa de sus intereses y derechos, ya se trate de interponer o ejercitar recursos o acciones, o de ejercer la defensa judicial, y sin perjuicio de encargar la representación procesal al procurador, cuando el Juzgado o Tribunal en que hubiera de comparecer radicara fuera de la ciudad de Albacete.

Séptimo.— Dar traslado de la presente Resolución al Jefe de la Policía Local, así como notificar su contenido a don Manuel Córcoles García, doña Rosario Arcas Martínez, don Florentino Marchante Izquierdo y a la mercantil Camoin Grupo Inmobiliario, S.L.

«Contra la citada Resolución podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el *B.O.P.*, ante el mismo Organismo que ha dictado el acuerdo que se notifica

(artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el *B.O.P.*, (artículos 8 en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente edicto deberá trasladarse, igualmente, para su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albacete (Gerencia Municipal de Urbanismo), dado que el último domicilio conocido de don Manuel Córcoles García, radica en este municipio.

Albacete, 11 de enero de 2007.—La Presidencia. •794•

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización de Gobierno Local; en el artículo 124 del texto refundido de la Ley del Suelo del 92; en el artículo 42.2 del TRLOTAU, y en el artículo 157.1 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 248/2004, de 24 de septiembre, se pone en conocimiento público el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 28 de diciembre de 2006, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

**«13.— Propuesta de aprobar la Modificación del Plan Parcial del Sector Nº 14 "Recintos FERIALES" del P.G.O.U.**

Se somete a estudio del Pleno la propuesta epigrafiada, que ha sido elaborada por el Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Albacete, con fecha 21 de diciembre de 2006, en el que hace constar que, en virtud de Resolución de la Vicepresidencia del Consejo de Gerencia, de fecha 8 de junio de 2006, con el fin de adaptar el contenido del Plan Parcial del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector nº 14 «*Recintos FERIALES*», del vigente P.G.O.U., a las determinaciones del Reglamento de Planeamiento Autonómico y Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, respecto del número máximo de viviendas a construir en dicho ámbito de actuación.

El Pleno acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 14 «*Recintos FERIALES*», del vigente P.G.O.U., consistente en incorporar a su contenido la siguiente documentación: Nuevo cuadro de parcelas y subparcelas edificables resultantes; modificación del cuadro que inicialmente figuraba en el plan parcial aprobado, en el que se contempla el número máximo de viviendas que se han de realizar en cada una de las manzanas del Plan Parcial, así como su distribución en cada una de las parcelas de resultado. Asimismo, se actualiza la norma zonal que regula la edificación en bloque abierto en el Sector, a las posibilidades establecidas en cuanto a la regulación de alturas que fija el artículo 6.43., modificado del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete.

Segundo: Aprobar la nueva redacción de la Norma

Zonal 3.2ª-S14, Edificación en Bloque Abierto, a los efectos de su entrada en vigor de conformidad con lo establecido en la Ley, que es del tenor siguiente:

1. Definición.

Regula la edificación en las zonas de tipología edificatoria de bloque abierto con o sin patios de parcela cerrados o abiertos así calificadas en los planos del PP.

2. Clasificación.

Se distingue un grado:

Grado 2º.1. Bloque abierto en Sector nº 14.

Grado 2º.2. Bloque abierto en Sector nº 14 VPO (vivienda de protección oficial al amparo del R.D.L. 31/1978 de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial).

Grado 2º.3. Bloque abierto en Sector nº 14 VPP (vivienda de protección pública al amparo de la Ley 2/2002 de 7 de febrero por el que se establecen y regulan las diversas modalidades de viviendas con protección pública en Castilla-La Mancha).

3. Determinaciones de volumen.

a) Obras admisibles: Son admisibles todo tipo de obras en los edificios y las de nueva edificación así como las de demolición.

b) Condiciones de la edificación:

- Parcela mínima: No se fija pudiendo construirse cualquier parcela cumpliendo las restantes condiciones particulares de la norma zonal.

A efectos de nuevas parcelaciones se establece como mínimo la parcela de 500 m<sup>2</sup>. El frente mínimo a la vía pública será de mil doscientos (1.200) centímetros. Deberá poderse inscribir en ella un círculo de diámetro superior a 12 m.

- Posición de la edificación: La nueva edificación deberá respetar las separaciones que se regulan a continuación en relación con su altura H de coronación medida desde la cota de nivelación de planta baja en la fachada correspondiente.

- La edificación se separará una distancia de H/2 respecto del eje de la calle. Respecto de las parcelas colindantes las fachadas de la nueva edificación se separarán H/2 respecto del lindero correspondiente con mínimo de 5 m

- No se producirá el acceso rodado a las edificaciones a través de zona verde, será siempre a través de calle peatonal o rodada.



c) Separación entre edificios dentro de una misma parcela:

- Cuando en una parcela se proyecten varios edificios que no guarden continuidad física, deberán respetar una separación entre sus fachadas igual o superior a la mayor de sus alturas de coronación, con mínimo de seiscientos (600) centímetros.

- Podrá reducirse el valor de la separación hasta la tercera parte de su altura (H/3) con mínimo de cuatrocientos (400) centímetros, en los siguientes casos:

\* Cuando las dos fachadas enfrentadas sean paramentos ciegos.

\* Cuando todos los huecos en una o ambas fachadas correspondan a piezas no habitables.

- Cuando no exista solape entre las construcciones, el valor de la separación podrá reducirse hasta un tercio de su altura (H/3) con mínimo de cuatrocientos (400) centímetros.

- Cuando el solape entre las directrices de ambos bloques tenga en planta una dimensión inferior a ochocientos (800) centímetros, podrá reducirse el valor de la separación hasta las tres cuartas partes de su altura (3H/4), con mínimo de cuatrocientos (400) centímetros.

- Cabrá, asimismo, reducir la separación entre edificios, respetando siempre los valores mínimos absolutos, cuando por la disposición y orientación de las construcciones, se demuestre que es posible hacerlo, garantizando una correcta iluminación y asoleo.

Se entenderá como nivel mínimo de asoleo el que la fachada sur disfrute de un soleamiento superior a dos horas diarias con la posición del sol correspondiente al 22 de diciembre.

d) Ocupación. La superficie de ocupación no podrá rebasar:

- En plantas sobre rasante: El setenta (70) por ciento de la superficie de la parcela edificable.

- En plantas bajo rasante: El setenta (70) por ciento de la superficie de la parcela edificable. No será edificable el espacio de retranqueo a la alineación oficial.

e) Edificabilidad. La edificabilidad máxima será la indicada en el Plan Parcial y la reparcelación para cada parcela. Deberá materializarse obligatoriamente la edificabilidad asignada a cada parcela de uso terciario.

f) Chaflanes. En todos los cruces de las calles de vehículos, será obligatoria la formación de un chaflán de una longitud de cuatro (4) metros medidos desde sus intersecciones con las alineaciones exteriores, salvo que en el plano de alineaciones se señalarán diferentes ya sea por mayor longitud o forma. Dicho chaflán deberá respetarse en todas las plantas.

Altura de la edificación. La edificación no rebasará las seis (6) plantas y altura de coronación veinte (20) metros medida desde la cota de nivelación de planta baja.

Se podrá elevar el número de alturas señalado hasta un máximo de dos plantas sin superar las ocho en total, sólo en aquellos casos en que la distancia entre la fachada del bloque y su enfrentada en otra parcela, sea mayor o igual a la altura de coronación del edificio más alto, y cuando se den las condiciones de posición de la edificación indicadas en el apartado b) y c) de esta norma. Cuando esta condición se cumpla sólo en una fachada, la elevación sólo afectará a esta fachada, y en una profundidad de 12,5 m o hasta el eje de simetría del bloque si fuera menor. El ámbito será la parcela. No será necesario estudio de detalle, pero sí será

preciso adjuntar en el proyecto, estudio justificativo que garantice las separaciones a parcelas colindantes, enfrentadas, viales con relación a las alturas del edificio y entre edificios dentro de la parcela. El cambio en las condiciones de volumen no podrá suponer incremento de la edificabilidad, de la densidad o del número de viviendas.

h) Salientes y vuelos. Se estará a lo dispuesto en las Normas Generales de Edificación de las Normas del P.G.O.U. y computando edificabilidad.

i) Aticos. Se admiten en las condiciones fijadas en las Normas Generales de Edificación (título VI) del P.G.O.U. y computando edificabilidad.

j) Condiciones de estética. La fachada de mayor longitud del edificio no podrá superar una dimensión de sesenta (60) metros. Los espacios libres de parcela estarán ajardinados pudiendo incorporar instalaciones de uso deportivo, cultural y aparcamientos en superficie con una ocupación máxima de la superficie libre del 50%. Los cerramientos dispuestos sobre la alineación exterior tendrán una fábrica mínima de 0,50 m y máxima de 1,00 m, con una altura total de 3,00 metros. Sobre los linderos podrán ser de fábrica en toda su altura de 3,00 m.

#### 4. Determinaciones de uso.

Todos los usos deberán cumplir las condiciones que para los mismos se determinan en el Título V de las Normas del P.G.O.U.

Los usos establecidos deberán de cumplir lo estipulado en el Capítulo 4.6. Regulación de los niveles sonoros ambientales del P.G.O.U Sección 4ª Compatibilidad entre usos colindantes.

4.1. Uso cualificado. Residencial, viviendas en categorías 2ª y 3ª.

4.2. Usos no cualificados.

4.2.1. Usos compatibles:

a) Usos asociados: Se someten a lo establecido en el artículo 5.2.1. del P.G.O.U.

b) Usos complementarios:

Terciario:

- Oficinas en cualquier situación.

Comercial: Mediano comercio en situación de planta 1ª, baja o inferior a la baja.

- Hotelero en cualquier situación.

Dotacional: En planta inferior a la baja y planta baja.

- Garaje-aparcamiento: En planta baja e inferior a la baja.

c) Usos autorizables:

Terciario:

- Oficinas: En edificio exclusivo.

Comercial: En edificio exclusivo.

- Garaje-aparcamiento: En edificio exclusivo.

- Infraestructuras: Estaciones de servicio (en calles de ancho superior a 20 m).

d) Uso alternativo:

- Hotelero: En edificio exclusivo.

Dotacional.

Usos prohibidos: Los restantes.

Tercero: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización de Gobierno Local; en el artículo 124 del texto refundido de la Ley del Suelo del 92; en el artículo 42.2 del TRLOTAU, y en el artículo 157.1 del Reglamento de

Planeamiento, aprobado por Decreto 248/2004, de 24 de septiembre.»

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 14 «Recintos FERIALES» del vigente PGOU, en el sentido más arriba indicado se podrá interponer potestativamente recurso de reposición con carácter potestativo dentro del plazo de un mes contado a partir del primer día hábil siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución. (Artículo 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

vo Común), o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete. (Artículos 8 en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Albacete, 15 de enero de 2007.—La Presidencia, Manuel Pérez Castell.

•1.115•

## AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2006, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expedien-

te y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Carcelén a 4 de enero 2007.—El Alcalde, Ildefonso Vera Gómez.

•318•

## AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

### ANUNCIOS

Don Ramón García Fernández, en representación de Brújula Distribución Directa, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de “almacenamiento y distribución polivalente de alimentos no frigoríficos”; con emplazamiento en la parcela nº 33 del Polígono Industrial, de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de

noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan consultar toda la documentación incluida en el proyecto y formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas Ibáñez a 18 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Gregorio López Sanz.

•440•

Don Pedro González Cabezas, en representación de Bodegas González Cabezas S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de “depósitos de almacenamiento de vino”; con emplazamiento en la Ctra. de Jorquera, nº 46, de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de

noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan consultar toda la documentación incluida en el proyecto y formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas Ibáñez a 20 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Gregorio López Sanz.

•441•

## AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

### CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Habiendo de constituirse una bolsa de trabajo para la categoría profesional de Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio que realizan su servicio en el término municipal de Caudete, se realiza la convocatoria de pruebas para las futuras vinculaciones laborales, cuya selección se efectuará mediante concurso-oposición que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

#### Bases

Primera.— Bolsa de trabajo.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para el Consorcio de Servicios Sociales, prestándose los servicios en el término municipal de Caudete.

Las plazas estarán dotadas con los emolumentos esta-

blecidos para el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio del Consorcio Provincial de Servicios Sociales, y se procederá a la contratación temporal a tiempo parcial dependiendo de las necesidades del servicio.

Segunda.– Condiciones generales.

La concurrencia al concurso-oposición será libre y siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

1.– Nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea.

2.– Igualmente podrán participar quien no siendo español ni nacional de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentre en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

3.– Haber cumplido 18 años.

4.– No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

5.– No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.– Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Caudete, y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarta.– Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, debiendo acompañar la documentación debidamente compulsada de los méritos que desee se le valoren.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de instancias, las bases estarán expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caudete, pudiendo ser examinadas y copiadas por quienes lo deseen.

Quinta.– Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente propondrá la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos que será elevada al Presidente del Consorcio de Servicios Sociales, cuya relación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caudete, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, con indicación del plazo, que en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede en orden a la subsanación de deficiencias.

En la misma resolución o acuerdo, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas para la constitución de la bolsa de trabajo.

Sexta.– Tribunal calificador.

Se integrará y se designará en la forma establecida en los apartados e) y f) del artículo 24 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio, que establece la reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y su composición será la siguiente:

\* Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

\* Vocales:

– Un Técnico del Consorcio de Servicios Sociales.

– Un representante de cada grupo político del Ayuntamiento.

– El Concejal de Personal.

– La Jefa del Área de Servicios Sociales.

– Un representante de la Sección Sindical.

\* Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, comunicándolo al órgano competente del Consorcio, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente, o persona delegada por éste, y Secretario; y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base duodécima, segundo párrafo, de la presente convocatoria.

Séptima.– El sistema o procedimiento de selección.

El proceso selectivo se ajustará a la fórmula de concurso-oposición, debido a los requisitos y necesidades propias del servicio de ayuda a domicilio, y consistirá en:

– Fase 1; oposición: Una prueba presencial, en la que el aspirante deberá responder a las cuestiones formuladas por los miembros del Tribunal relativas al Servicio de Ayuda a Domicilio.

Cada uno de los miembros del Tribunal otorgará a cada uno de los aspirantes una puntuación entre 0 a 10 puntos, tras la intervención de éste, siendo la calificación final el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividido por el número presente de estos últimos.

Si entre la nota más alta y la más baja que cualquier miembro del tribunal de en la valoración de las pruebas existiera una diferencia de 3 o más puntos ambas se anularán.

La prueba es de carácter eliminatorio siendo necesario haberla superado, con una puntuación mínima de 5 puntos, para poder acceder a la valoración de méritos.

– Fase 2; concurso: Superada la prueba, el Tribunal valorará los méritos de los aspirantes según baremo adjunto a las bases en el Anexo I.

Octava.– Criterios a seguir en la celebración de las pruebas.

Una vez comenzada la prueba selectiva, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado aquella y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caudete.

Novena.– Propuesta del tribunal calificador.

Finalizada la práctica del concurso, el Tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de aprobados.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caudete y se elevará al órgano competente del Consorcio con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para el Consorcio de Servicios Sociales, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Todos aquellos aspirantes que hayan superado cada prueba con un mínimo de 5 puntos, pasarán a integrar la bolsa de trabajo, siendo contratados éstos por orden de puntuación y de acuerdo con las vacantes o sustituciones que requiera el Servicio, y según lo establecido en las normas de funcionamiento de las bolsas de trabajo del Consorcio aprobadas en Junta General y publicadas en el *B.O.P.* número 152, de 30 de diciembre de 2005.

Décima.– Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Consorcio, dentro del plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación por el Tribunal calificador del anuncio relativo a los resultados del concurso, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, en la base segunda de la presente convocatoria, y concretamente la siguiente documentación:

1.– Documentos originales o copias debidamente autorizadas o compulsadas acreditativas de los méritos alegados, en la fase de concurso, en el caso de que no se hayan podido presentar en su momento.

2.– Fotocopia del D.N.I. y documento de afiliación a la Seguridad Social.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación íntegra, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Presentada la documentación, el órgano competente del Consorcio efectuará el documento contractual, de los aspirantes propuestos, que deberán suscribir contrato laboral en el plazo establecido en la normativa vigente.

Se establecerá un período de prueba de quince días a partir de la entrada en vigor del contrato, conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Undécima.– Normas aplicables.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden

prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 91 y 103); Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública (artículos 18 y 19, apartado 1, en relación con el artículo 1, apartado 3); y supletoriamente, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

En lo referente a la gestión de la bolsa de trabajo que se derive de este procedimiento selectivo será de aplicación las normas aprobadas por la Junta General del Consorcio de Servicios Sociales. (*B.O.P.* número 152, de 30 de diciembre de 2005).

Duodécima.– Recursos.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Presidente del Consorcio de Servicios Sociales, en los términos que establece el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección, se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Anexo 1**

#### *Baremo de méritos*

Experiencia profesional: En ningún caso esta puntuación será superior a 2 puntos.

– Por cada mes de servicio como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio: 0,05 puntos.

Formación: En ningún caso esta puntuación será superior a 1 punto.

– Por cada curso de formación relacionado con las tareas a desempeñar de 20 a 40 horas: 0,10 puntos.

– Por cada curso de formación relacionado con las tareas a desempeñar de 41 a 80 horas: 0,25 puntos.

– Por cada curso de formación relacionado con las tareas a desempeñar de más de 80 horas: 0,30 puntos

En Caudete a 18 de diciembre de 2006.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•284•

## **AYUNTAMIENTO DE CENIZATE**

### *ANUNCIOS*

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, en el punto nº 2 del orden del día, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5 del ejercicio 2006.

Se procede a exponer al público, por espacio de 15 días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, estando a disposi-

ción de quien solicite el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Órgano ante el que se reclama: Pleno municipal.

Plazo de interposición reclamaciones: Quince días.



Todo ello siguiendo lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cenizate a 2 de enero de 2007.–El Alcalde, Ramón Garzón Vergara.

•368•

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, acordó aprobar inicialmente la imposición de contribuciones especiales y remitir la ordenación a la Ordenanza Fiscal reguladora de contribuciones especiales aprobada por esta entidad, para las obras de remanentes de Planes Provinciales de obras y servicios de 2006, de pavimentación de calle Jorge Manrique. La distribución se realizará de acuerdo con la aportación que corresponde al Ayuntamiento a estas obras, a razón del 90 por 100 entre los propietarios especialmente benefi-

ciados y el 10 por 100 aportado por el Ayuntamiento.

Durante el periodo de tiempo de exposición pública, los particulares afectados podrán solicitar, si lo estiman oportuno, la creación de la asociación administrativa de contribuyentes.

El presente anuncio se expone al público por espacio de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cenizate a 2 de enero de 2007.–El Alcalde, Ramón Garzón Vergara.

•369•

Este Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía nº 1/2007 de fecha 3 de enero, acordó aprobar las bases de convocatoria de una bolsa de trabajo, para la contratación de un técnico especialista o superior en jardín de infancia. Siendo los criterios generales de la convocatoria, de forma reducida, los siguientes:

Contrato: Laboral a tiempo completo, al menos durante un año, salvo que se considere la improcedencia del mismo.

Condiciones para optar a la bolsa: Son las siguientes:

1. Nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea.

2. Cualquier otros ciudadanos que se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

3. Estar en posesión de las siguientes titulaciones, Formación Profesional de 2º grado como técnico especialista en infancia; Técnico superior en jardín de infancia. También podrán acceder si lo desean las siguientes titulaciones, maestro en la especialidad infantil; licenciados en Pedagogía en la especialidad infantil; licenciados en psicología en la especialidad infantil, sin que estos últimos suponga la elevación de categoría de la plaza.

4. Tener cumplidos 18 años.

5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

6. No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Presentación de solicitudes: De acuerdo con el modelo del Anexo II de las bases aprobadas, en el Registro General del Ayuntamiento o de acuerdo con las fórmulas establecidas en el artículo 38 punto 4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se aceptarán solicitudes presentadas por correo, fax y agencia de transportes, siempre que estén en posesión del Ayuntamiento antes de la fecha de terminación de presentación de solicitudes. Los méritos que deseen que se valoren deberán adjuntarse a la solicitud, estos se presentarán mediante copia cotejada, en caso contrario no serán valorados. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Bases reguladoras: Las Bases reguladoras de esta convocatoria, estarán expuestas, íntegramente, al público en general, durante el plazo de presentación de propuestas, pudiendo solicitar cualquier interesado copia de las mismas, solamente en formato papel o mediante correo electrónico.

Cenizate a 3 de enero del año 2007.–El Alcalde, Ramón Garzón Vergara.

•370•

El Ayuntamiento del municipio de Cenizate, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre del año 2006, en el punto número 4 del orden del día, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2007 y plantilla de personal.

Por lo cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 punto 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Órgano ante quién se reclama: Pleno de la Corporación.

Presentación de reclamaciones: En el Registro General de la entidad.

Interesados que pueden presentar reclamación: Los que indica el artículo 170 punto 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad.  
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Asuntos por los que se pueden entablar reclamaciones: Los que indica el artículo 170 punto 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el RDL 2/2004.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estas respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado

reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cenizate a 2 de enero de 2007.–El Alcalde, Ramón Garzón Vergara.

•371•

## AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

### CORRECCIÓN DE ERROR

Acuerdo de 28 de diciembre de 2006, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete), de corrección de errores del Acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2006, de bases de la convocatoria pública para el ingreso en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón por el sistema de concurso-oposición libre para una plaza de Oficial Electricista y Mantenimiento.

Habiéndose constatado un error en las bases de esta convocatoria, publicadas en el *Boletín Oficial* de la

Provincia número 136, de 27 de noviembre de 2006, es necesario hacer la siguiente corrección:

En la base 2: Requisitos de los aspirantes, la letra f) donde dice: «No exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa».

Debe suprimirse este apartado.

Esta corrección de errores amplía 20 días el plazo a que hace referencia la base 3.2, a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el *Boletín Oficial del Estado*.

Chinchilla de Montearagón, a 28 de diciembre de 2006.– El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •316•

## AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

### ANUNCIO

Don Diego García Caro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete),

Hace saber: Que la cobranza de recibos correspondiente al cuarto trimestre de 2006, de los conceptos que a continuación se detallan, tendrá lugar en las oficinas de Aqualia, sitas en calle Buenavista, número 54, en el período del 1 al 28 de febrero de 2007.

- Tasa suministro de agua potable.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa sobre recogida de basuras.

Transcurrido dicho periodo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan,

de acuerdo con lo dispuestos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Se recomienda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de pago y gestión de abono en Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas, y Cooperativas de Crédito.

Padrones-matrícula.– Quedarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, entendiéndose notificados colectivamente los interesados, con arreglo al artículo 102 de la Ley General Tributaria, y artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hellín, 9 de enero de 2007.–El Alcalde, Diego García Caro. •662•

## AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

### LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Juan Amador Cortés en nombre y representación de Prader Energías Renovables, S.L., se ha solicitado licencia municipal de actividad para la construcción/instalación/uso de «Central Solar Fotovoltaica –El Redondo» con emplazamiento en el paraje El Sabinar, Parcela 60 del Polígono 11 de rústica de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activida-

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Jorquera a 1 de diciembre de 2006.–El Alcalde-Presidente, Juan Modesto Cebrián Santiago. •317•

## AYUNTAMIENTO DE MINAYA

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Minaya, en sesión celebrada el 14-12-2006, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de

5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y demás normas concordantes, elevándose a definitivo, en el caso de no presentarse reclamaciones.

Minaya a 5 de enero de 2007.–La Alcaldesa, María Llanos Casas Carretero.

•436•

**AYUNTAMIENTO DE ONTUR***ANUNCIO*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del cementerio. En consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y

sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ontur a 15 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga. •143•

**AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL***ANUNCIO*

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de diciembre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal de la Corporación para el ejercicio de 2007.

Se abre un período de información pública por un plazo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado

podrá presentar reclamaciones al expediente, que se haya expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna el presupuesto municipal de la Corporación se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 4 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan José Caravaca Lario. •314•

**AYUNTAMIENTO DE LA RODA***LICENCIAS DE ACTIVIDAD*

Por Emilio Serrano López ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de «clínica dental», con emplazamiento en Puerta de Granada, nº 26, 2º de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de

1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 11 de diciembre de 2006.—El Alcalde, ilegible. •367•

Por Tintorería Satén, C.B. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de «tintorería», con emplazamiento en Virgen, nº 4 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de

1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 27 de noviembre de 2006.—El Alcalde, ilegible. •365•

Por Ge Wind Energy, S.L. con C.I.F. B-83299511 y domicilio en Centro Empresarial Parque Norte c/ Serrano Galvache, nº 56 Edificio Encina 1ª planta de Madrid se ha solicitado licencia para Subestación 20/132 KV con emplazamiento en Finca La Dehesica de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

Se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 5 de diciembre de 2006.—El Alcalde, ilegible. •366•

**AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO***ANUNCIO*

Transcurrido el plazo de quince días de información pública en el *B.O.P.*, nº 135 de fecha 24 de noviembre de 2006, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2006, sin que se hayan formulado reclamaciones y aprobado definitivamente el citado expediente, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, y con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

– Altas en partidas de gastos		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica Partida			
4	227.06		Redacción PAU Total gastos	31.020 31.020
– Bajas por anulaciones en partidas de gastos				
121	622		Adquisición vivienda Ayuntamiento Total bajas por anulación	17.925 17.925
– Alta en partida de ingresos				
	870.00	1	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario Total ingresos	13.095 13.095

Según lo establecido en el artículo 170 y siguientes de la Ley 2/2004, de 5 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Robledo a 27 de diciembre de 2006. El Alcalde, David Cuerda García.

•320•

## AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

### BASES DE CONVOCATORIA

**Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Electricista, en régimen laboral con carácter interino, por el sistema de concurso-oposición Libre.** (Aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2006).

1.– Normas generales.

1.1.– Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso oposición libre y en régimen laboral con carácter interino, a jornada completa de un puesto de trabajo de Electricista Oficial Primera del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, por haber quedado vacante la plaza prevista en la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por jubilación del titular de la plaza.

1.2.– La contratación será con carácter interino hasta que sea incluido éste puesto de trabajo en la oferta de empleo público y se efectúe proceso selectivo para cubrir con carácter fijo.

1.3.– Los trabajos y funciones del nombrado serán las que figuran en la relación de puestos de trabajo de la plantilla de este Ayuntamiento.

1.4.– Las retribuciones serán las asignadas en la plantilla de personal, y el aspirante que resulte contratado quedará encuadrado en el Grupo o Escala de Titulación: C.

1.5.– El régimen de la jornada de trabajo será, con carácter general, de 8:00 a 15:00 horas, pudiendo adaptarse según las necesidades del servicio, siendo de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha

2.– Requisitos de los aspirantes.

2.1.– Para ser admitido en el concurso-oposición los aspirantes deberán reunir a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero en los términos de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Hallarse en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) Poseer capacidad física necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser vinculado temporalmente con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado ni para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2.– Los requisitos anteriores se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo gozar de los mismos durante el proceso del concurso-oposición, hasta el momento de la contratación.

3.– Instancias.

3.1.– Presentación. Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Independientemente de lo anterior, las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.– Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia.



Independientemente de lo anterior, la presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3.3.– Documentación a acompañar con la instancia: La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas deberá ajustarse al modelo que queda a su disposición publicado al final de la presente convocatoria, Anexo-Ins.

A la misma se acompañará:

– Fotocopia del D.N.I., o en su caso, pasaporte.

– Acompañará, igualmente, la documentación que justifique los méritos alegados, en la forma y condiciones que se detallan en la Base sexta: Fase de concurso, de la presente convocatoria.

4.– Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1.– Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicarán las causas de exclusión concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso; asimismo, se determinará:

– Lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

– Composición del Tribunal.

4.2.– Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, por Resolución de Alcaldía se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios únicamente. En caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de adoptar nueva Resolución.

En caso de no haber aspirantes excluidos, se omitirá el plazo de subsanaciones.

5.– Tribunal calificador.

\* Presidente: Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha o persona en quien delegue.

\* Secretario: El Secretario del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue. Actuará con voz y sin voto.

\* Vocales:

– Un representante designado por el Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha

– Un representante del grupo municipal P.S.O.E.

– Un representante del grupo municipal P.P.

– Un representante del grupo municipal I.U.

– Dos Técnicos designados por el Ayuntamiento, uno de ellos Ingeniero Técnico Industrial.

Se omite la designación de un representante de la Junta de Comunidades atendiendo a la temporalidad del puesto de trabajo.

5.1.– La designación de Vocales deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud, y habrá de recaer en personas que pertenezcan a igual o superior grupo o categoría que la de las plazas convocadas. El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.2.– El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, pudiendo intervenir, si así se determina, directamente en la calificación de las pruebas.

5.3.– Para la válida actuación de los Tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.4.– Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.5.– El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría quinta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.– Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

A) Fase de oposición. Hasta un máximo de 20 puntos. Deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. Constará de dos pruebas, obligatorias y eliminatorias:

Primer ejercicio: Teórico.

Consistente en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I y II de esta Convocatoria.

Este ejercicio será eliminatorio, puntuándose entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 4 puntos (o sea, 20 aciertos) para considerar que se ha superado esta prueba. Para la calificación sólo se tendrán en cuenta la suma de los aciertos, no puntuándose negativamente los errores o preguntas sin contestar.

Segundo ejercicio: Práctico.

Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que proponga el Tribunal, relacionados con las materias específicas del Anexo II. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad en la exposición y la sistematización del escrito.

Este ejercicio será eliminatorio, puntuándose entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado esta prueba.

La calificación final de la fase de oposición para cada uno de los aspirantes que la hayan superado, será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

B) Fase de concurso.

La fase del concurso se realizará de forma previa y sin carácter eliminatorio, será calificada (hasta un máximo de 5,75 puntos) en la forma siguiente:

Experiencia profesional:

– Por cada año prestado en la Administración Pública en puestos de trabajo de peón y/o oficial electricista; 0,20 puntos, con un máximo de 2 puntos cualquiera que sea el número de años y puntuando las fracciones de los meses restantes que excedan de años completos, proporcionalmente.

– Por cada año completo de servicios en empresas privadas en puestos de igual contenido; 0,15 puntos, con un máximo de 2 puntos cualquiera que sea el número de

años y puntuando las fracciones de los meses restantes que excedan de años completos, proporcionalmente.

– Titulaciones.

Por cada título académico; 0,25 puntos para las diplomaturas y 0,50 puntos para las licenciaturas, sin exceder de 0,75 puntos cualquiera que sea el número de títulos.

– Cursos.

Por cursos o diplomas relacionados con el puesto de trabajo:

Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Desde 10 a 25 horas: 0,10 puntos.

Desde 26 a 50 horas: 0,20 puntos.

Desde 51 a 75 horas: 0,30 puntos.

Desde 75 a 100 horas: 0,40 puntos.

A partir de 101 horas: 0,50 puntos.

Quedan excluidos los cursos obligatorios para procesos selectivos o de convalidación.

Los méritos se acreditarán:

– Fotocopia de la titulación académica.

– Fotocopia de los cursos y diplomas o certificado, debiendo constar el número de horas, nombre y fecha del curso y datos personales del aspirante. No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figuren el número de horas lectivas.

La experiencia se acreditará por los siguientes medios:

– Bien mediante contrato de trabajo acompañado de certificado de vida laboral del I.N.S.S.

– O bien mediante certificado emitido por el órgano competente, éste medio solo procede cuando se trate de Administración o entidad pública.

– Cuando se trate servicios prestados en empresas privadas, en la que no exista cargo adecuado para certificar, se acreditarán mediante documento suficiente a juicio del Tribunal.

7.– Desarrollo de los ejercicios.

7.1.– En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.– Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3.– La publicación de los anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.4.– Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.– Calificaciones.

8.1.– Los opositores deberán obtener las puntuaciones mínimas en cada uno de los ejercicios eliminatorios para superar la fase de oposición. La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en los dos ejercicios que la componen.

8.2.– Los méritos serán computados de acuerdo con el

baremo establecido en la base sexta, entre quienes hayan superado la fase de oposición.

8.3.– La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas selectivas y los puntos obtenidos según el baremo de méritos. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir el empate, éste se dirimirá atendiendo al resultado del segundo ejercicio. Si aún así persistiera, se dirimirá por sorteo.

9.– Lista de aprobados.

9.1.– Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará pública en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

9.2.– Concluido el procedimiento selectivo, el Tribunal calificador elevará a la Alcaldía al aspirante/a que haya obtenido la mayor puntuación para su contratación.

9.3.– El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente será nula de pleno derecho.

9.4.– Los aspirantes que hubiesen superado las pruebas y no hubiesen aprobado la oposición pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo, de la que podrán ser llamados por orden de puntuación en los supuestos de sustitución por enfermedad, ausencia o baja del aspirante seleccionado, y cuya duración quedará vinculada a la incorporación al puesto de trabajo de la persona que se sustituya, y como máximo al período de duración del contrato objeto de la presente convocatoria.

10.– Presentación de documentos.

10.1.– En el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de aprobados; éstos deberán presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración Pública.

– Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

– Fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en el concurso-oposición.

10.2.– Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3.– Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma, se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados en régimen laboral, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

1.– Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas, y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación sólo podrán presentarse en forma de recurso una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

12.- Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Anexo-Ins*

Don/Doña ..., mayor de edad, con D.N.I. número ..., y nacido el día ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., y teléfono ....

Comparece y como mejor proceda:

Solicita ser admitido a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de carácter laboral con carácter interino, de Oficial Electricista, y manifiesta:

- Que no padece enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que está en posesión de la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.
- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como que solicita sean considerados y valorados los méritos que, de forma documentada acredita y adjunta a la presente.

En ..., a ... de ... de 200...

(Fecha y firma)

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

*Anexo I*

Tema 1: Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión (B.O.E. 27 diciembre de 1968, rectificación de errores, B.O.E. 8 marzo 1969).

Tema 2: Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Tema 3: R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que

se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

Tema 4: Código Técnico de la Edificación; documentos SI y SU.

*Anexo II*

Tema 1: Posible separación de la alimentación.

Tema 2: Medidas de protección contra contactos indirectos.

Tema 3: Resistencia de aislamiento y rigidez dieléctrica.

Tema 4: Canalizaciones. Protección de las instalaciones.

Tema 5: Protección contra sobreesfuerzos.

Tema 6: Cuadro de distribución. Cuadros eléctricos en edificios.

Tema 7: Protección contra sobreesfuerzos de origen atmosférico. Ejecución de las instalaciones.

Tema 8: Sistemas de instalación. Condiciones.

Tema 9: Instalaciones en cuartos húmedos. Locales de pública concurrencia.

Tema 10: Alumbrados especiales. Emergencia, señalización y emplazamiento.

Tema 11: Instalaciones para piscinas, instalaciones provisionales y temporales, obras.

Tema 12: Modalidades y capacidad. Redes de alimentación para puntos de luz con lámparas o tubos de descarga. Instalación eléctrica en columnas y brazos. Puesta a tierra de las instalaciones. Protección y corrección del factor de potencia de las luminarias.

Tema 13: Instalaciones de calefacción y climatización. Conceptos generales, tipos de instalaciones, mantenimiento, averías y reparaciones.

Tema 14: Protección contra incendios en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Tema 15: Comunicaciones telefónicas y radiotelefónicas.

Tema 16: Línea eléctrica de baja tensión en edificios y equipamientos urbanos.

Tema 17: Puesta a tierra en edificios y equipamientos urbanos.

Tema 18: Automatismos eléctricos en edificios.

Tema 19: Máquinas eléctricas en edificios.

Tema 20: Instalaciones de energía solar fotovoltaica en edificios.

Tema 21: Instalaciones de megafonía e instalaciones de intercomunicación en edificios.

Tema 22: Instalaciones de seguridad en edificios.

En Tarazona de La Mancha a 10 de enero de 2007.-La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saiz Mancha.

•716•

## AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

### ANUNCIO

#### *Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos*

De conformidad con lo establecido por el artículo 17 del TRLRHL y lo acordado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tobarra, en sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2006, se procede a dar publicación del siguiente acuerdo según el cual se somete a exposición al público por un plazo de treinta días de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública

para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase”, suprimiendo el apartado siguiente otorgándose un plazo de exposición al público de treinta días:

“Entrada a domicilio particular: 10 € año”.

Quedando como sigue:

“Entrada de vehículos:

Comunidades de hasta 4 plazas: 15,55 €/año/plaza.

Comunidades de 5 a 10 plazas: 12,44 €/año/plaza.

Comunidades de más de 10 plazas: 10,37 €/año/plaza.

*Reserva de vía pública:*

A. Reserva de hasta 3 m.l.: 20,74€/año.

B. Por cada m.l. más: 5,18 €/año .

C. Reserva de carga y descarga de 8-14 h y 16-20 h: 20,74 €/m.l./año”.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Tobarra a 28 de diciembre de 2006.–El Alcalde, David Díez Izquierdo.

•437•

**AYUNTAMIENTO DE VALDEGANGA***ANUNCIO*

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2006.

Los interesados que estén legitimados para ello según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia y por los

motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

Valdeganga, 8 de enero de 2007.–El Alcalde, Ernesto López Navarro. •658•

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA***LICENCIA DE ACTIVIDAD*

Por doña Aránzazu Mimbbrero Mimbbrero se ha solicitado licencia municipal para “la instalación de una actividad dedicada a explotación avícola de pollos de engorde” con emplazamiento en paraje “La Buitrera”, parcela 49 del polígono 23 del término municipal de Villamalea.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activida-

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamalea a 2 de enero de 2007.–El Alcalde, ilegible. •493•

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "MONTE IBÉRICO"***ANUNCIO*

El Pleno de la Mancomunidad “Monte Ibérico”, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27/12/2006, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del R.D. Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente se expone al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete), por el plazo de quince días, contados

a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Montealegre del Castillo a 3 de enero de 2007.–El Presidente, Graciano Calvo Tornero. •313•

**• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE***EDICTO*

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 157/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Tébar Garrido (y otro) contra la empresa Moda Visón, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

a) Declarar al ejecutado Moda Visón, S.L.U., en situación de insolvencia parcial por importe de 66.408,88 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.



c) Publíquese la presente insolvencia en el *Boletín Oficial del Estado*, Sección Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la ejecutada por vía edictal dado su ignorado paradero y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada doña Luisa María Gómez Garrido. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a

Moda Visión, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 5 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•494•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

### EDICTOS

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 572/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Daniel Gómez Caballero, don Danilo Cristian Gutiérrez Cofre, don Julio César Escobar Martínez y don Acisclo Montero Jávega, contra la empresa Mafrital, S.L., y el FOGASA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Daniel Gómez Caballero, don Danilo Cristian Gutiérrez Cofre, don Julio César Escobar Martínez y don Acisclo Montero Jávega, contra la mercantil Mafrital, S.L., a quien condeno a satisfacer a los actores las siguientes cantidades: 2.319,68 euros a don Daniel Gómez Caballero; 2.628,07 euros a don Danilo Cristian Gutiérrez Cofre; 1.086,22 a don Julio César Escobar Martínez; y 825,25 euros a don Acisclo Montero Jávega, por los conceptos expresados, más el diez por ciento de interés de mora. Absolviendo al FOGASA, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle en los términos previstos en nuestro Ordenamiento Jurídico. Absolviendo al FOGASA, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle en los términos previstos en nuestro Ordenamiento Jurídico.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación. Previendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en el Banco Español de Crédito de esta ciudad, oficina principal, denominada «Cuenta del Juzgado de lo Social número dos» con el Código de Cuenta N° 0039/0000/65/0572/06, el importe de la condena y, 150,25 euros en concepto de depósito en el Código n° 0039/0000/69/0572/06, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedado firme la sentencia.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mafrital, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 27 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•164•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 570/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Cortes García González contra la empresa Solun Car, S.L., y Hartecons Obras, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña María Cortes García González, contra las empresas Solun Car, S.L., y Hartecons Obras, S.L., a quienes condeno conjunta y solidariamente a satisfacer a la actora la cantidad de 5.327,69 euros, por los conceptos expresados, más el diez por ciento de interés de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación. Previ-

niendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, oficina principal, denominada «Cuenta del Juzgado de lo Social número dos» con el Código de Cuenta N° 0039/0000/65/0570/06, el importe de la condena y, 150,25 euros en concepto de depósito en el Código n° 0039/0000/69/0570/06, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedado firme la sentencia.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Solun Car, S.L., y Hartecons Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 26 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•165•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso 189/06, dimanante de la demanda 334/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de la Mutua Universal MUGENAT contra el INSS y la TGSS, el SESCAM, la empresa Restaurante Gran Ruta, C.B., e Isabel López Gómez sobre Seguridad Social, se han dictado las siguientes resoluciones de 20 y 28 de diciembre, en cuya parte dispositiva, respectivamente se dice:

“Dispongo:

Tener por desistida a la parte recurrente Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) del recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento.

Y constando que por la demandada INSS, se anunció en su día recurso de suplicación contra la referida sentencia, pónganse los autos a disposición del Letrado de la Administración de la Seguridad Social y doña M<sup>a</sup> Luis García Marcos, indistintamente, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de aquellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia y que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá a la parte por desistida del recurso.

Verificado que sea se acordará sobre la recurrente doña Isabel López Gómez.”

“Dispongo:

Tener por desistida a la parte recurrente INSS y TGSS del recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento.

Y constando que por la demandada Isabel López Gómez, se anunció en su día recurso de suplicación contra la referida sentencia, póngase los autos a disposición del Letrado don Julián Pérez Charco, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de aquellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia y que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá a la parte por desistida del recurso.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Gran Ruta, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 28 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •166•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 554/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Boyka Haralampieva Paulova contra la empresa Ana José Martínez Ibáñez y el FOGASA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

“Debo estimar y estimo la aclaración interesada por la representación del actor de la sentencia de este Juzgado de fecha 22 de noviembre de 2006 recaída en las presentes actuaciones quedando redactado en lo sucesivo el hecho probado segundo de la citada resolución en la siguiente forma: “Segundo: Reclama el actor en las presentes actuaciones el abono de la cantidad de 2.030,66 según detalle que se contiene en los hechos segundo tercero y cuarto del escrito de demanda que en este momento se dan por

reproducidos”. Y el fallo que a consecuencia de la anterior omisión debe quedar redactado en la siguiente forma: “Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Boyka Haralampieva Paulova, contra la mercantil Ana José Martínez Ibáñez, a quien condeno a satisfacer a la actora la cantidad de 2.030,66 euros, por los conceptos expresados, más el diez por ciento de interés de mora”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Ana José Martínez Ibáñez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 29 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •168•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 336/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Concepción Morales Molinero contra el INSS, la Agencia Distrito Albacete, S.L., y Asepeyo, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

“Debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Concepción Morales Molinero contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Agencia Distrito Albacete,

S.L. y Mutua Asepeyo, a quienes absuelvo de cuantas pretensiones se deducen en su contra.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agencia Distrito Albacete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 15 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •125•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda

613/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Estefanía Segura Macía contra la empresa Eva Balsa Cruz, y el FOGASA, sobre reclamación de

cantidad, se ha dictado la siguiente resolución: “Fallo: Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Estefanía Segura Macía, contra la mercantil Eva Balsa Cruz, a quien condeno a satisfacer a la actora la cantidad de 919,42 euros, por los conceptos expresados, más el diez por ciento de interés de mora.

Notifíquese la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la

empresa Eva Balsa Cruz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 27 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •167•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MURCIA

### EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Social número 4 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 107/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Said Chai contra la empresa Construcciones y Desarrollos Marmur, S.L, sobre ordinario, se han dictado las siguientes:

«*Propuesta de providencia.*—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas. En Murcia a 26 de septiembre de 2006.— Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan, únase y; practíquese la correspondiente tasación de costas causados en las presentes actuaciones, de la que se dará vista a las partes por término de diez días, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla por indebidos, o por excesivos, los honorarios de los Abogados, Peritos o Profesionales no sujetos a arancel, o por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, Perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel (artículo 245 de la L.E.C.). Transcurrido dicho plazo sin impugnarla, se les tendrá por conformes con la tasación de costas practicada. Se advierte que practicada por el Secretario la tasación de costas, y acordado su traslado, no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna reservando al interesado su derecho para reclamarla si le conviniere de quien y como corresponda (artículo 244 de la L.E.C.). Notifíquese la presente resolución a las partes.

*Tasación de costas*

Que practica el Secretario Judicial que suscribe en las

presentes actuaciones tramitadas a instancia de don Said Chai contra Construcciones y Desarrollos Marmur, S.L.

- Honorarios de Letrado, según minuta: 250 euros. Importa la presente tasación de costas la suma total de doscientos cincuenta €. Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días por: A) Por indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.— B) O, por excesivos, los honorarios de los Abogados, Peritos o profesionales no sujetos a arancel.— C) O, por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de Abogado, Perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.— D) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la L.E.C.).

En Murcia a 26 de septiembre de 2006.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Desarrollos Marmur, S.L., que tuvo su domicilio en esa Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

En Murcia a 3 de enero de 2007.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

•586•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTO

Manuel Angel Malagón Fuertes, Secretario Juzgado 1ª Instancia nº 1 esta ciudad.

Hago saber que en expediente declaración herederos abintestato nº 786/06 seguido por fallecimiento sin testar de doña María Felipe Fernández, ocurrido en Albacete el 21 marzo 2006, promovido por su sobrino Manuel Felipe Ruiz en su nombre y sus cuatro hermanos más Pedro Juan, José, María Consolación y Francisco Javier, en cuyos autos se ha acordado llamar a los que se crean con igual o

mejor derecho a la herencia que los que lo solicitan, para que comparezcan en Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, entendiéndose se conforman con la declaración de herederos de los expresados.

Albacete a 22 diciembre de 2006.—El Secretario, Manuel Angel Malagón Fuertes.

•129•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE

### EDICTO

Tomás Cabañero Luján, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente dominio, reanudación tracto y hacer constar mayor cabida

1.163/06, a instancia de Juan Miguel González Del Rey, para reanudación siguientes fincas: «Casa habitación sita en La Felipa, término de Chinchilla de Montearagón, calle Purísima, s/n, consta de varias dependencias, portal cuarto, cuadra, cocina con horno, corral con gallinero y gorrinera y dos cámaras que pisan sobre estas dependencias con una superficie de 241 m<sup>2</sup> aproximadamente, linda: A la derecha entrando, Valentín Iniesta Martínez; izquierda, Encarnación Del Rey Corredor, y fondo, Juan Navarro García. Finca registral 4.559, tomo 367, libro 86, folio 170

de Registro Propiedad de Chinchilla Montearagón».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en termino de días siguientes a publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Albacete a 21 diciembre 2006.–El Juez, Tomás Cabanero Luján. •128•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALCARAZ

### EDICTOS

Doña Llanos Sánchez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Alcaraz,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 116/2006 por el fallecimiento sin testar de doña Juana Quijano López ocurrido en Villapalacios el día 20/02/1990, promovido por doña Antonia Manuela Quijano López, parientes en segundo grado del causante, se ha

acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Alcaraz a 6 de septiembre de 2006.–La Secretaria, Llanos Sánchez González. •439•

Doña Llanos Sánchez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Alcaraz,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 117/2006 por el fallecimiento sin testar de doña María del Campo Quijano López ocurrido en Villapalacios el día 12/07/2000, promovido por doña Antonia Manuela Quijano López, parientes en segundo grado del causante, se ha

acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Alcaraz a 6 de septiembre de 2006.–La Secretaria, Llanos Sánchez González. •438•

### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 80,04 €  
 \* Suscripción semestral: 42,69 €  
 \* Suscripción trimestral: 26,69 €  
 \* Número del día: ..... 0,75 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,96 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
 (antes Comandante Molina)  
 Tfno: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/bop

